

UNIVERSIDAD MAYOR, REAL Y PONTIFICIA DE SAN FRANCISCO XAVIER
DE CHUQUISACA

VICERRECTORADO

CENTRO DE ESTUDIOS DE POSGRADO E INVESTIGACIÓN



**BASES Y LINEAMIENTOS ESTRATÉGICOS DE PLANIFICACIÓN PARA LA
PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL DEL MEDIO AMBIENTE**

TRABAJO QUE SE PRESENTA EN OPCIÓN AL DIPLOMADO EN DERECHO
MINERO Y AMBIENTAL

Susana Felipa Alanoca Condori

SUCRE – BOLIVIA

2024

DEDICATORIA

A Dios nuestro señor, por ser mi fortaleza moral y espiritual.

A mi querido esposo por acompañarme en los momentos de éxito y superación con su apoyo incondicional, siendo mi compañero perfecto en las horas de estudio.

A mis queridas hijas por animarme y apoyarme en las horas difíciles dándome fortaleza para seguir adelante con su gran sonrisa y su alegría que inspira y fortalece trayendo la motivación necesaria para plantear nuevas metas profesionales, académicas y laborales, siendo ese el caso del proceso de monografía.

AGRADECIMIENTOS:

A la más que tricentenaria Universidad de San Francisco Xavier, por brindarme la oportunidad de realizar estos cursos de maestría, a través del centro de estudios de posgrado e investigación, mi sincero agradecimiento.

A los señores catedráticos, un reconocimiento especial: por su dedicación, orientación profesional, y enseñanzas, también a mis compañeros cursantes, por su constante apoyo.

Quiero hacer patente mi agradecimiento a mi familia por su invaluable apoyo moral, en este curso y a lo largo de toda mi vida.

RESUMEN

La importancia de conservar el medio ambiente es fundamental, ya que todos vivimos en él. Por tanto, si queremos asegurar nuestra propia supervivencia y bienestar, y del resto de seres vivos, debemos preocuparnos por su cuidado y protección. En este contexto que la mayor parte de los países del contexto regional, disponen de políticas definidas en materia de gestión ambiental constitucional, al efecto nuestro Estado en base a la normativa vigente tiene la necesidad de desarrollar estrategias funcionales que permitan optimizar los procesos de gestión para minimizar los efectos nocivos consecuencia de la degradación ambiental. En función a esta argumentación el trabajo fue enfocado con la Implementación de un modelo de planificación estratégico en gestión ambiental, con un cuadro estratégico constituido por conceptos doctrinales, una visión, misión, ejes directrices, lineamientos estratégicos así como cursos de acción y un horizonte meta, permitiendo establecer lineamientos operativos para la ejecución de las tareas de dirección, control y mitigación de la degradación ambiental, constituyéndose en un buen aporte como herramienta metodológica a ser aplicadas por las instituciones estatales comprometidas en la protección constitucional ambiental y fortalecer la constitucionalidad en la aplicación de nuestras normas y procedimientos.

Las estrategias propuestas, consecuentemente con una visión compartida entre organizaciones del Estado e Instituciones Empresariales Públicas y Privadas consideradas Estratégicas del Estado que podrán hacer frente a las adversidades que se presenten, asimismo, permitirán dar un fortalecimiento institucional dentro de la preparación para la respuesta a la protección constitucional ambiental, sobre todo permitirá incrementar capacidades y crear sinergias con los diferentes niveles sectoriales, institucionales, jurisdiccionales. Manteniendo mecanismos permanentes de coordinación interinstitucional para fortalecer la preparación ante las amenazas ambientales con el objeto de proponer normas de implementación constitucional y lograr una adecuada gestión, que asegure una respuesta minimizando de manera oportuna, eficaz y eficiente, los efectos al deterioro ambiental.

ÍNDICE

ÍNDICE

CONTENIDO	Páginas
PRELIMINARES	
DEDICATORIA.....	i
AGRADECIMIENTOS	ii
RESUMEN.....	iii
ÍNDICE	v
INTRODUCCIÓN.....	vii
INTRODUCCIÓN	1
1. Antecedentes	2
2. Justificación	2
3. Situación Problemática.....	4
4. Formulación del Problema de Investigación Científica.....	4
5. Objetivos.....	4
5.1. Objetivo General	4
5.2. Objetivos Específicos	4
6. Diseño Metodológico	5
6.1. Tipo de la Investigación.....	5
6.2. Enfoque de la Investigación.....	5
6.3. Métodos	5
6.4. Técnicas de investigación empírica.....	5
6.5. Instrumento de investigación	6
7. Población y muestra	6
CAPÍTULO I	
MARCO CONTEXTUAL Y TEÓRICO	
1.1. Marco Contextual.....	8
1.1.1. Fundamentación Teórica	13
1.2. Marco Teórico.....	13
1.2.1. Derecho Ambiental o Derecho del Medio Ambiente	13
1.2.2. La Seguridad Ambiental	13
1.2.3. El Ministerio Público en el Amparo del Medio Ambiente	13
1.2.4. Definición de Fiscal Ambiental.....	14
1.2.5. Frontera Agrícola	14
1.2.6. Problematisando “apropiación”	14
1.2.7. Desde una perspectiva de seguridad y cooperación	15
1.2.8. La Planificación Estratégica	15
1.2.9. Protección constitucional del medio ambiente.....	15
1.2.10. Tribunal ambiental	15
1.3. Base Legal	15
1.3.1. La Constitución Política del Estado	16
1.3.2. La Ley del Medio Ambiente (LMA) No 1333.....	17
1.3.3. La Ley Forestal No 1700	18
1.3.4. Ley N° 300 - Ley Marco de la Madre Tierra y Desarrollo Integral para Vivir Bien	18
1.3.5. Ley de Desarrollo y Seguridad Fronteriza N° 100	18
1.3.6. Ley Departamental N° 98.....	19

CAPÍTULO II

DIAGNÓSTICO

2.1.	Resultados del Análisis e Interpretación de Datos	20
2.1.1.	Resultados de la encuesta	20
2.1.2.	Resultados de la entrevista.....	20
2.1.3.	Conclusiones	22
2.2.	Análisis y Discusión de Resultados.....	23
2.2.1.	La protección constitucional del medio ambiente en el Estado Plurinacional de Bolivia	23
2.2.2.	Causas de la destrucción de bosques y ecosistemas	23
2.2.3.	Puntos críticos que afectan a la seguridad Ambiental	27
2.2.4.	Análisis de las condiciones para la gestión de las entidades estatales involucradas en la protección constitucional ambiental	30
2.2.5.	Participación de la FF.AA., en la protección constitucional del medio ambiente.....	34
2.2.6.	Diagnostico situacional.....	35
2.2.7.	Conclusiones Parciales	39
2.3.	Conclusiones y Recomendaciones	41
2.3.1.	Conclusiones	41
2.3.2.	Recomendaciones	42

REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS

ANEXOS

“A”:	INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS.....	43
“B”	RESULTADOS DE LA ENCUESTA Y ENTREVISTA.....	45

INTRODUCCIÓN

El presente trabajo de investigación titula: “Bases y lineamientos estratégicos de planificación para la protección constitucional del medio ambiente”, en la lógica que la mayor parte de los países del contexto regional, disponen de políticas definidas en materia de gestión constitucional en materia ambiental, al efecto nuestro Estado en base a la normativa vigente tiene la necesidad de desarrollar estrategias funcionales que permitan optimizar los procesos de gestión constitucional para minimizar los efectos nocivos consecuencia de la degradación ambiental. En función a esta argumentación en trabajo fue enfocado con la Implementación de un modelo de planificación estratégico en gestión constitucional ambiental, con un cuadro estratégico constituido por conceptos doctrinales, una visión, misión, ejes directrices, lineamientos estratégicos así como cursos de acción y un horizonte meta, permitiendo establecer lineamientos operativos para la ejecución de las tareas de dirección, control y mitigación los efectos de la degradación ambiental constituyéndose en un buen aporte como herramienta metodológica a ser aplicadas por las instituciones estatales comprometidas en la protección constitucional ambiental en nuestro Estado.

Las estrategias propuestas, consecuentemente con una visión compartida entre organizaciones del Estado e Instituciones Empresariales Públicas y Privadas consideradas Estratégicas del Estado que podrán hacer frente a las adversidades que se presenten, asimismo, permitirán dar un fortalecimiento institucional dentro de la preparación para la respuesta a la protección constitucional ambiental, sobre todo permitirá incrementar capacidades y crear sinergias con los diferentes niveles sectoriales, institucionales, jurisdiccionales y con una participación más activa de todas las instituciones involucradas en la seguridad ambiental. Manteniendo mecanismos permanentes de coordinación interinstitucional para fortalecer la preparación ante las amenazas al medio ambiente con el objeto de lograr una adecuada gestión, que asegure una respuesta minimizando de manera oportuna, eficaz y eficiente, los efectos al deterioro ambiental.

1. ANTECEDENTES

La crisis ambiental global es una situación que necesita de atención urgente, no solo por parte de instituciones gubernamentales o no gubernamentales, se trata de asumir una postura internacional basada en la conciencia de cada ser humano del planeta sin importar su condición social, racial o económica. Es un problema social que tiene que ser resuelto desde el propio espacio social. Un problema viejo, pero que puede ser revertido siempre que forme parte de la conciencia popular de todos los que habitamos la tierra. Esta situación tiene muchos culpables, pero todos, de alguna manera. *La gestión ambiental es entendida en la actualidad como el conjunto de actividades humanas, encaminadas a procurar la ordenación del medio ambiente y contribuir al establecimiento de un modelo de desarrollo sustentable* (Fonseca, 2011). Este es un enfoque suficientemente amplio de gestión ambiental e incluye todas las actividades humanas, sean del Estado o de la sociedad conducentes al desarrollo sustentable.

2. JUSTIFICACIÓN

La relevancia de la protección del medio ambiente es una de las cuestiones esenciales que deben abordarse en los estudios académicos del constitucionalismo actual, atendiendo a la preocupación social creciente por el cuidado de este bien común, especialmente entre la población joven y más concretamente, entre el alumnado de enseñanza secundaria y universitaria.

En la actualidad la concepción de la protección ambiental en el mundo ha sido un proceso evolutivo, desde la perspectiva jurídica, económica y ética, que ha variado su perspectiva del individualismo al colectivismo. Es decir, no se entiende como protección a derechos meramente individuales sino como un interés colectivo y por lo tanto superior que pertenece a todos y con el cual todos debemos estar comprometidos toda vez que del mismo depende nuestra subsistencia como especie.

El presente trabajo de investigación es novedoso, porque la utilidad de los aportes y recomendaciones que se generarán en este estudio servirán para contar con mayores y mejores elementos de juicio, en la apreciación de la situación y toma de decisiones de las instituciones gubernamentales encargadas de proteger el medio ambiente; asimismo los resultados del estudio permitirán perfeccionar los procedimientos legales en beneficio de todos los integrantes de las instituciones. Por otro lado, la investigación contribuirá a desarrollar el conocimiento del accionar específico y su aplicación en la preservación del medio ambiente en un contexto de protección ambiental desde la perspectiva constitucional.

El trabajo a realizar tendrá un gran aporte teórico por las connotaciones de gran relevancia estatal y de gran necesidad, por la responsabilidad que se comparte con todos los organismos del Estado en lo concerniente a la protección ambiental. asimismo, al incorporar contenidos esenciales del Estado social a las preocupaciones y propuestas de protección constitucional y desarrollo legislativo.

El trabajo tendrá un aporte práctico ya que tendrá como propósito hacer una revisión de la doctrina, las normas constitucionales, legales y reglamentarias y la jurisprudencia del régimen de protección Constitucional al medio ambiente y proponer los criterios que deberían tener en cuenta los operadores jurídicos y autoridades ambientales para resolver controversias en materia ambiental.

3. SITUACIÓN PROBLÉMICA.

La problemática de estudio implica necesariamente tres aspectos importantes: Primero el **Medio ambiente**, entendido como el entorno natural en el cual se desarrollan las sociedades humanas, en mutuas interacciones con todos los demás elementos o dicho de una manera general, el conjunto de condiciones en las que vive un organismo cualquiera, tanto físicas como las determinadas por los organismos, constituye el medio ambiente (Salbat, 1988). A las personas jóvenes del planeta Tierra, que durante los años 2019 y 2022 han revolucionado las conciencias globales y han puesto en valor universal la necesidad de proteger el medio ambiente, y nos han lanzado un mensaje fundamental: no existe un planeta B. Ellos son el futuro.

Segundo **La protección constitucional**, es decir el concepto político social con que los estados pretenden asegurar el desarrollo sostenible de sus pueblos, La protección del medio ambiente es una de las cuestiones esenciales que deben abordarse en los estudios académicos del constitucionalismo actual, atendiendo a la preocupación social creciente por el cuidado de este bien común, especialmente entre la población joven y más concretamente, entre el alumnado de enseñanza básica, secundaria y universitaria y Tercero: **la planificación en la protección jurídica del medio ambiente**, Al no tener incorporados contenidos esenciales del Estado social a las preocupaciones y propuestas de protección constitucional y desarrollo legislativo, solo nos encontramos ante una ley marco general que requiere de complementación a través de estudios y lineamientos estratégicos específicos que delinear una nueva perspectiva sobre la protección de un medio ambiente sano y saludable. Siendo muy conveniente contar con la mayor implicación de la ciudadanía para hacerlo efectivo. Asimismo, es necesario considerar fundamentalmente que en los planes de estudio del grado en Derecho aparezca el contenido de protección

constitucional y jurídica del medio ambientes. Son estos tres aspectos que constituyen las categorías integradoras y los antecedentes estructurales del presente trabajo de investigación.

En este escenario, se observa una concreta interpretación de la Constitución que respalda la participación de todas las instituciones pertinentes de conformidad a marcos legales sectoriales, lo cual, trae consigo la necesidad fundamental de organización, adecuación y operativización de las estrategias. Por lo que es pertinente, plantear propuestas de reforma constitucional o complementación de la misma para elevar la importancia del medio ambiente en la sistematización de la Constitución, garantizando de manera eficaz los derechos constitucionales.

4. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA.

Al proponer posibles contenidos y propuestas a través lineamientos estratégicos de reforma constitucional, ¿Los mismos podrán permitir elevar la importancia del medio ambiente en la sistematización de la Constitución?

5. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN.

5.1. Objetivo General.

Diseñar un modelo estratégico de gestión ambiental, que optimice y sincronice las capacidades de planificación y la aplicación de estrategias a cargo de las instituciones gubernamentales encargadas de la preservación del medio ambiente a fin de permitir elevar la importancia ambiental en la sistematización de la Constitución.

5.2. Objetivos Específicos.

- ✓ Analizar la situación actual de la protección constitucional del medio ambiente en el Estado Plurinacional de Bolivia.
- ✓ Analizar la estructura administrativa de las instituciones del Estado, relacionadas con la protección constitucional del medio ambiente.
- ✓ Comparar la protección constitucional del medio ambiente en los países de la región.
- ✓ Establecer las bases y lineamientos estratégicos constitucionales, que permitirán optimizar la capacidad estratégica de las instituciones gubernamentales, para la preservación del medio ambiente dentro del escenario de la sistematización constitucional.

6. DISEÑO METODOLÓGICO

6.1. Tipo de la Investigación.

Esta investigación tuvo un enfoque metodológico cualitativo, donde fueron utilizados todos los mecanismos y estrategias para generar conocimiento, con un proceso riguroso y cuidadoso en las definiciones, conceptos y argumentos sobre: la protección constitucional del medio ambiente.

6.2. Enfoque de la Investigación.

Por su carácter de ser una investigación cualitativa, según el alcance de lo que se quiere demostrar, asimismo es una investigación aplicada y pura, para que los resultados sean ejecutados de manera progresiva en solucionar el problema de la “constitucionalidad ambiental” en el Estado Plurinacional de Bolivia; la investigación que está enmarcada en la producción de conocimiento por lo tanto se regió en ser: descriptiva - explicativa, para obtener un panorama conexo de los factores que degradan el medio ambiente en el contexto de la seguridad ambiental.

6.3. Métodos.

Durante la investigación se utilizó el método analítico-deductivo, donde fue necesario tener en cuenta la comprensión de la realidad, los estudios de caso, el contexto y las investigaciones realizadas, por lo tanto, se acudió al estudio de casos y permitió combinar con una investigación acción, es decir participativa y sociocrítica; la elección de los métodos para dar razón sobre la constitucionalidad del medio ambiente, conllevo generar una expectativa metodológica muy flexible.

En primera instancia, se procedió al acopio de la información existente sobre efectos degradantes hacia el medio ambiente en el Estado Plurinacional de Bolivia, con un análisis retrospectivo, porque se considera información básica pasada, es decir, los antecedentes de sucesos y hechos pasados, luego se realizó las encuestas y se fortaleció con entrevistas; finalmente y según los datos obtenidos se realizó el análisis de la información y presentación de una propuesta de aplicación.

6.4. Técnicas de investigación empírica.

Para cumplir con los objetivos y las tareas de investigación, fue necesario realizar la recolección de la información básicamente a través de la observación, recurrir a las historias de vida y las entrevistas a informantes claves; nutridos todos estos con artículos, ensayos e investigaciones que estén publicadas sobre la temática ambiental.

La segunda fase está comprendida por la información obtenida de fuentes primarias a través de las encuestas y entrevistas realizadas, para comprender los complejos y contradictorios fenómenos, que se dan en el proceso de efectos de degradación ambiental en el Estado Plurinacional de Bolivia.

6.5. Instrumentos de investigación.

Siguiendo el enfoque de la investigación, los instrumentos de investigación que fueron vitales para este estudio y tener un recuento claro fue la guía de encuestas y entrevistas, los cuestionarios que dieron respuesta a los objetivos esperados.

El cuaderno de notas como indispensable junto con las fichas bibliográficas, porque permitieron dar el orden gradual del proceso de la investigación.

Ver Anexo “A”

7. POBLACIÓN Y MUESTRA

La mayor cantidad de trabajadores en el campo se encuentra en el departamento de Santa Cruz. Para el Instituto Boliviano de Comercio Exterior (IBCE), hay más agricultura porque es rentable. En 20 años, la cantidad de población ocupada en el sector agropecuario aumentó en 292% en el país.

El Anuario Estadístico 2012 del Instituto Nacional de Estadística (INE) indica que, de los aproximadamente 5,4 millones de personas ocupadas en actividades económicas en Bolivia, el 32,33%, que equivale a unos 1,7 millones, se dedica a agricultura, ganadería, caza, pesca, silvicultura y minería.

La investigación de la Fundación Tierra sostiene que *"una de las inconsistencias más notables con respecto a los datos históricos es que mientras en el anterior periodo (1992-2001) 104 mil personas abandonaban el agro, en el último periodo retornaron 307 mil personas, esto es el 10% de la población rural boliviana"*.

Por lo tanto, la población objeto de estudio, son productores agropecuarios, autoridades del nivel departamental y municipal, asociaciones, sindicatos y cooperativas, pueblos y naciones indígenas, que tienen relación directa en la producción agrícola y minera.

Para la presente investigación, como elementos objeto de análisis se considera a diferentes Instituciones desde el Nivel Central del Estado hasta local, involucrados con la problemática. Así mismo se procederá a delimitar la población, la misma que estará constituida por Personal de:

TABLA No. 1 POBLACIÓN

INSTITUCIONES
Personal del Ministerio del Medio Ambiente y Agua
Personal del Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras
Personal de la Gobernación Santa Cruz y La Paz
Gobierno Municipal Santa Cruz y La Paz
Personal de la ABT.
Personal de las FF.AA
Abogados Constitucionalistas
Representantes de pueblos indígenas
Asociaciones, sindicatos y cooperativas

Fuente: Elaboración Propia (2024)

TABLA No. 2 MUESTRA REPRESENTATIVA PARA LAS ENCUESTAS Y ENTREVISTAS

INSTITUCIONES	CANTIDAD PERSONAS
Personal del Ministerio del Medio Ambiente y Agua	4
Personal del Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras	4
Personal de la Gobernación Santa Cruz	4
Personal de la Gobernación de La Paz	4
Personal Gobierno Municipal de La Paz	4
Gobierno Municipal Santa Cruz	4
Personal de las FF.AA	4
Personal de la ABT.	5
Representantes de pueblos indígenas	5
Asociaciones, sindicatos y cooperativas	5
TOTAL	43
Entrevistas	
Personal especialista en gestión ambiental y Abogados constitucionalistas	3

Fuente: Elaboración Propia (2024)

CAPÍTULO I

MARCO CONTEXTUAL Y TEÓRICO

1.1. MARCO CONTEXTUAL.

Según el Informe de las Naciones Unidas del 2021, tras permanecer relativamente sin cambios desde 2015, el porcentaje de personas afectadas por el hambre se disparó en 2020 y siguió aumentando en 2021, hasta alcanzar el 9,8 % de la población mundial, frente a los porcentajes del 8 % registrado en 2019 y el 9,3 % en 2020.

Alrededor de 2 300 millones de personas en el mundo (29,3 %) se encontraban en situación de inseguridad alimentaria moderada o grave en 2021.

El Foro de Expertos de Alto Nivel de la FAO el 2009 en Roma, presentó el estudio *“Como Alimentar al Mundo en el 2050”* FAO (2009), donde se planteó lo siguiente: *“La experiencia de países que han logrado reducir el hambre y la malnutrición muestra que el crecimiento económico y las políticas de reducción de la pobreza como tales no garantizan automáticamente el éxito: la fuente del crecimiento económico también importa. Un análisis que abarca varios países muestra que el aumento del PIB debido a la agricultura es, en promedio, por lo menos dos veces más beneficioso para la mitad más pobre de la población de un país que el crecimiento generado por otros sectores”*

El propósito general del Foro de Expertos fue: *“La base para una transformación económica lograda en muchos de los países actualmente desarrollados ha sido un sector agrícola dinámico. Este fue el precursor de la revolución industrial en Europa y los EE.UU. y más recientemente en China, Taiwán, la República de Corea, Tailandia, Vietnam y otras economías asiáticas en rápido crecimiento. Durante estas transformaciones, la inversión en agricultura generó excedentes agrícolas, mantuvo bajos los precios reales de los alimentos y ayudó a estimular el crecimiento económico global. Paralelamente, el desarrollo económico global brindó nuevas oportunidades de empleo que ayudaron a absorber el excedente de mano de obra rural derivado de la transformación de la agricultura.”*

Es decir que las perspectivas para 2050 sugieren que muchos países en desarrollo se encaminan hacia esa transformación. El aumento de la productividad agrícola y una creciente saturación de la demanda de alimentos limitarán en última instancia la contribución potencial global de la agricultura a la generación de ingresos y delimitarán el número de medios de vida que dicho sector puede sostener. “En teoría, el resultado es el paso de un gran número de pequeños productores de subsistencia a una menor

cantidad de productores agrícolas comerciales más grandes y a un nuevo equilibrio con menos agricultores, más empleo no agrícola y actividades agrícolas a mayor escala en general.”

El Marco estratégico de la FAO para 2022-2031 (FAO 2021): aprobado por la Conferencia en junio de 2021, lo que se denomina “**La Agenda 2030 y los grandes desafíos futuros**”, sobre seguridad alimentaria, desarrollo sustentable y seguridad ambiental, define lo siguiente: “Pese a los enormes progresos realizados en los últimos 75 años, desde que se creó la FAO, y aunque se producen alimentos suficientes para alimentar al mundo, 690 millones de personas padecían hambre incluso antes de la COVID-19. Millones más tienen carencias de micronutrientes y el número de personas con sobrepeso crece de forma alarmante en todos los grupos de edad, clases y países. Debido a la pandemia, el número de personas subalimentadas ha aumentado en 132 millones, lo que ha puesto de relieve la importancia y la vulnerabilidad de los sistemas agroalimentarios mundiales.”

La Agenda 2030 con sus 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), y sus metas e indicadores conexos, traza un camino audaz y compromete de lleno a la comunidad internacional a que ponga fin a la pobreza, el hambre y la malnutrición. Su visión es que una vida saludable, próspera y digna, basada en ecosistemas florecientes, sea una realidad para todos, esto es, una visión consistente en no dejar a nadie atrás. “En la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y los ODS se hace un llamamiento en favor de cambios para la transformación, enfoques integrados y soluciones a los obstáculos para un desarrollo sostenible y se reconoce el papel fundamental que desempeña la agricultura sostenible en la conexión entre las personas, el planeta y la prosperidad.”

En resumen, para transformar el mundo a través de la alimentación y la agricultura debemos: 1) volver a situar el hambre en una tendencia pronunciada a la baja; 2) transformar los sistemas agroalimentarios para alimentar a las personas, nutrir el planeta y crear medios de vida y ecosistemas resilientes; 3) comprometernos con la transformación rural e invertir expresamente en las poblaciones vulnerables a fin de reducir las desigualdades, sin dejar atrás a ningún país y a ninguna persona.

LA CARTA ENCÍCLICA LAUDATO SI' DEL SANTO PADRE FRANCISCO SOBRE EL CUIDADO DE LA CASA COMÚN (el planeta) (2015) que sostiene lo siguiente: “*A la continua aceleración de los cambios de la humanidad y del planeta se une hoy la intensificación de ritmos de vida y de trabajo, en eso que algunos llaman “rapidación”*. Si bien el cambio es parte de la dinámica de los sistemas complejos, la velocidad que las acciones humanas le imponen hoy contrasta con la natural

lentitud de la evolución biológica. A esto se suma el problema de que los objetivos de ese cambio veloz y constante no necesariamente se orientan al bien común y a un desarrollo humano, sostenible e integral.

El objetivo fue, llamar a una profunda reflexión con acciones concretas, en tomar conciencia estatal e institucional: *“Los recursos de la tierra también están siendo depredados a causa de formas inmediatistas de entender la economía y la actividad comercial y productiva. La pérdida de selvas y bosques implica al mismo tiempo la pérdida de especies que podrían significar en el futuro recursos sumamente importantes, no sólo para la alimentación, sino también para la curación de enfermedades y para múltiples servicios. Las diversas especies contienen genes que pueden ser recursos claves para resolver en el futuro alguna necesidad humana o para regular algún problema ambiental.”*

En palabras del Papa Francisco (2015) en la “Encíclica Laudato Si”, en relación a la Seguridad Ambiental y la Justicia Social: *“un verdadero planteo ecológico se convierte siempre en un planteo social, que debe integrar la justicia en las discusiones sobre el ambiente, para escuchar tanto el clamor de la tierra como el clamor de los pobres. No estamos hablando de una actitud opcional, sino de una cuestión básica de justicia, ya que la tierra que recibimos pertenece también a los que vendrán”*

El estudio e Informe de la Comisión del Tribunal Internacional de Derechos de la Naturaleza de alcance internacional el 2019, que analiza la incidencia sobre el Territorio Indígena y Parque Nacional Isiboro Sécore (TIPNIS - Bolivia), este documento permite orientar la investigación, por lo siguiente: “El Tribunal es una instancia de carácter ético que tiene como objetivo investigar y dictaminar sobre violaciones a los Derechos de la Naturaleza, sea por la infracción de responsabilidades por parte de organizaciones internacionales, Estados, personas jurídicas privadas o públicas o individuos, en aplicación de lo establecido en dicha Declaración Universal de los Derechos de la Madre Tierra aprobada el año 2010, durante la Conferencia Mundial de los Pueblos sobre el Cambio Climático y los Derechos de la Madre Tierra, realizada en Tiquipaya, Cochabamba, Bolivia.

El objetivo en acrecentar, expandir o ampliar el uso de suelo o tierras para la subsistencia, la agricultura, puede generar otros problemas, este documento demuestra que el uso extensivo de la tierra que hacen los colonizadores en la zona Sur del TIPNIS ha causado la destrucción de ecosistemas: “El modelo colono tiene como epicentro la actividad agrícola, más en concreto, la ampliación anual de la frontera agrícola para el cultivo de hoja de coca que impactan sobre el pie de monte. (...) intensificando permanentemente el uso del suelo a partir del uso de insumos agroquímicos. Este modelo económico seguirá presionando sobre los ya escasos recursos naturales que se tiene en la zona colona y con ello la pérdida de

biodiversidad, mayores perturbaciones en las funciones ecológicas que cumple el piedemonte; mayores procesos de contaminación de las aguas” (EIA; SERNAP, 2011). “En esta subregión, los principales efectos negativos sobre la flora y fauna tienen que ver con la destrucción y reducción de los hábitats naturales (...) donde la vida silvestre se ha reducido tanto en su diversidad como en sus poblaciones. Los impactos adicionales de la colonización son la contaminación química de las aguas por los residuos líquidos de las factorías de procesamiento de coca y los cambios bruscos en las dinámicas hidrológicas como consecuencia de los procesos de desmontes.

La ampliación anual de la frontera agrícola avanza sobre las áreas forestales y produce un crecimiento también anual de las áreas desboscadas. “Datos de 2018 demuestran que la tasa de pérdida de bosque en este polígono es ocho veces más alta que en el resto del TIPNIS y el doble que en toda la Amazonía boliviana (Current Biology, 2018). A este ritmo, se predijo la deforestación del 64% (610.848 ha) del parque en 18 años si se construye la carretera y una pérdida forestal del 43% si no se controla la expansión colonizadora del “polígono siete” aunque no se construya la carretera (PIEB, 2012). La mancha de deforestación de esta zona amenaza dirigirse a la Zona Núcleo del TIPNIS, donde se concentran los mayores valores de biodiversidad.”

Los argumentos y el proceso de implementación de la **Agenda 2030 en Bolivia**, es presentado a través del Informe Nacional Voluntario, que resalta el vínculo de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) con los instrumentos de planificación del Estado Plurinacional de Bolivia. Estos datos nos permiten generar expectativas para desarrollar la investigación, sobre dimensiones de planificación teórica y práctica, que da como resultado lo siguiente: “El año 2013, **Bolivia aprobó la Agenda Patriótica del Bicentenario 2025** que se estructura en 13 pilares de la Bolivia Digna, Soberana y Productiva, y el año 2016, inició su implementación a través del Plan de Desarrollo Económico y Social (PDES) 2016-2020.”

Para (Castro et al 2014) “El Estado del Medio Ambiente en Bolivia” fue un proyecto elaborado y coordinado por la Fundación Milenio bajo la orientación de Napoleón Pacheco el cual tiene el objetivo de desarrollar un estado del arte sobre la situación en Bolivia y sensibilizar a la ciudadanía boliviana una conciencia propositiva y proactiva sobre la problemática medioambiental.

Con el objetivo de poner en evidencia ciertos rasgos de la gestión ambiental, *“Bolivia tiene una normativa e institucionalidad para la gestión ambiental desarrollada continuamente desde hace dos décadas, como en muchos casos, el país fue pionero en establecer estructuras estatales para enfrentar*

los desafíos que empezaba a imponer el orden mundial, los que terminarían de clarificarse a partir de la llamada Cumbre de la Tierra o Río 92”.

Pese a los avances realizados Bolivia sobre la temática medioambiental existen vacíos en otras áreas, por ejemplo, el país no tiene una norma específica en seguridad ambiental y tampoco en materia de cambio climático, pero al igual que otras naciones cuenta con una norma de medio ambiente y además es suscribiente de tratados internacionales específicos en materia de Cambio Climático. El país ha suscrito la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático y ha incorporado ésta en su estructura legal mediante Ley 1576.

La Gobernación del Departamento de Santa Cruz el 2012, publicó un estudio sobre el estado de los cuerpos de agua en este Departamento, donde se identifica que la mayoría de los cuerpos de agua se encuentran contaminados por pesticidas prohibidos en otros países. Por otra parte, la frontera agrícola pecuaria día a día se expande en detrimento de los bosques, arrasando a su paso cientos de hectáreas de floresta natural que tienen un conjunto de servicios ambientales y productos madereros, medicinales y bienes para la seguridad alimentaria de las poblaciones que los habitan y del país. Este descontrol en el uso extensivo de los suelos está provocando cambios en los microclimas de las regiones boscosas, modificando el ciclo de lluvias e impactando directamente en el ciclo hidrológico, concluyendo en un deterioro ambiental del entorno en el que se desarrolla la población que habita dentro o cerca de los bosques.

En el año 2012, la Autoridad de Fiscalización y Control Social de Bosques y Tierra (ABT) suscribieron un convenio con las Fuerzas Armadas (FF.AA) para la conformación de FUEMAB (Fuerza de Defensa de Medio Ambiente y Bosque) con el objetivo de planificar, coordinar y desarrollar acciones conjuntas de control y fiscalización en todo el territorio nacional, situación que permitirá reducir el índice de explotación ilegal de los recursos naturales, promoviendo acciones destinadas a precautelar el manejo integral y sustentable de los recursos forestales y tierra.

Los Estados de todo el mundo buscan su seguridad constitucional ambiental en esencia, dentro del anhelo de seguridad que está íntimamente incorporado en el ser humano. Representa una instintiva necesidad de auto protección frente a posibles daños, peligros, miedos o ansiedades. Sin embargo, desde las perspectivas iniciales de seguridad física individual, se ha ido produciendo una compleja evolución del concepto. Históricamente se visualizó en términos de seguridad de las primeras Ciudades-Estado, y después de las Naciones, desde la perspectiva de defensa ante conflictos armados y protección. La

perspectiva de seguridad se ha mantenido como principal perspectiva durante mucho tiempo (Anadon, 2007). Sin embargo, en los 80 se empezó a expandir el concepto incluyendo aspectos sociales, económicos y humanos. En los 90, la FAO introdujo el concepto de "derechos de seguridad humana", con alcance similar a los tradicionales de derechos humanos. También en este periodo empiezan a incorporarse las ideas sobre seguridad ante aspectos como pobreza, enfermedades, hambrunas, inestabilidad social y, finalmente, aspectos ambientales.

1.1.1. Fundamentación Teórica

1.2. MARCO TEÓRICO.

1.2.1. Derecho Ambiental o Derecho del Medio Ambiente.

El Derecho Ambiental (Johannesburgo, 2001), en primer lugar, trataremos de definir el Derecho, partiendo de la dificultad de definición del mismo y de la existencia de múltiples definiciones, todas ellas incompletas y con carencias. No obstante, podemos definirlo como *“conjunto de prescripciones de deber que en caso de incumplimiento acarrea una sanción lícitamente ejercida”*. En efecto, el derecho no siempre es sancionador, existen normas de carácter dispositivo que podrían quedar al margen de esta definición.

1.2.2. La Seguridad Ambiental.

“Seguridad ambiental es el proceso de reducir de manera pacífica las vulnerabilidades humanas hacia la degradación ambiental, causadas por la humanidad, tratando desde raíz la degradación ambiental y la inseguridad humana”. (Barnett, 2001 citado por Hardt, 2003 p.3)

1.2.3. El Ministerio Público en el Amparo del Medio Ambiente.

Como explica Martínez Bautista, la intervención del Ministerio Público en la defensa del medio ambiente y las atribuciones del Municipio en materia ambiental, es de los temas que día a día generan más escenarios de controversia, tanto en el ámbito administrativo como judicial, a nivel nacional e internacional, debido principalmente a la gran cantidad de espacios de participación que en virtud del ordenamiento constitucional y legal tienen los funcionarios del Ministerio Público en la verificación del cumplimiento de la normatividad.

1.2.4. Definición de Fiscal Ambiental.

Según MERLO FAELLA, RICARDO, en el estudio comparativo presentado en Jornadas de Acceso a la Justicia Ambiental, organizado por PNUMA / ORPALC, indica que el fiscal ambiental: *“Es una organización que no persigue fines de lucro su objetivo principal es preservar nuestros recursos naturales, reduciendo y/o eliminando la degradación ambiental, así como la reducción o eliminación de la pérdida de biodiversidad, deforestación, contaminación del aire, contaminación por desechos tóxicos y contaminación de las aguas, además, representar a los ciudadanos y habitantes, poniendo a su disposición contenidos de investigación, programas de educación y asistencia en litigación y de prevenir y resolver problemas ambientales y simultáneamente, promover el desarrollo sustentable y los esfuerzos de conservación”*.

1.2.5. Frontera Agrícola.

La necesidad de aumentar la producción del país, sobre todo, aquella relacionada a los alimentos básicos y en consecuencia con la agricultura, pero se desconoce su localización, extensión, dio origen a la búsqueda de información suficiente, confiable y oportuna sobre este problema.

Se considera que existe en el país grandes extensiones de tierra susceptibles a ser dedicadas a actividades agrícolas, pero se desconoce su localización, extensión y cual su grado de productividad. Se requiere entonces conocer lo que se ha denominado Frontera Agrícola.

El termino frontera agrícola se ha definido como la suma de todas aquellas áreas susceptibles de incorporarse a la producción agrícola mediante diversos métodos y con distintos plazos y costos. (Costas, 2019)

1.2.6. Problematizando “apropiación”.

La desposesión de la tierra ha sido un requerimiento esencial tanto para el desarrollo del modo de producción capitalista como para la sostenibilidad del capitalismo avanzado en crisis. Esto último es posible mediante mecanismos más complejos de carácter estructural, institucional y legal y mediante la incorporación al mercado de recursos que tradicionalmente no estaban mercantilizados. Uno de los rasgos distintivos y fundamentales para entender la desposesión de la tierra es que ésta ocurre no sobre la base de relaciones de mercado sino a través de la coerción “extra-económica”, esto es violencia, fuerza, presiones arbitrarias o lo que Marx –también Harvey– no dudó en calificar como “el robo de la tierra de la gente” (Marx 1867 [1999], 506, Wood 2006, 23).

1.2.7. Desde una perspectiva de seguridad y cooperación.

La Organización de las Naciones Unidas ha emprendido varias misiones de Peace Keeping y Peace Making con el objetivo de resolver conflictos internos de distinta naturaleza, los problemas ambientales son vistos como fuentes de conflictos y diferencias que no necesariamente implicaban enfrentamientos violentos, especialmente en lo referente a los recursos naturales, pero ocasionan dificultades y atentan contra el bienestar.

Por un lado, la consideración de los temas ambientales como medidas para la generación de confianza y seguridad (Confidence and security building measures) y de este modo evitar el surgimiento de conflictos violentos entre países o dentro de ellos.

1.2.8. La Planificación Estratégica.

Es el proceso por el cual los dirigentes ordenan sus objetivos y sus acciones en el tiempo. No es un dominio de la alta gerencia, sino un proceso de comunicación y de determinación de decisiones en el cual intervienen todos los niveles estratégicos de la organización".(Sallenave, 1991).

1.2.9. Protección constitucional del medio ambiente.

El uso de este vocablo implica un refuerzo positivo respecto de la calidad del ambiente que se desea garantizar, más allá de la ausencia -o estar "libre de"- de contaminantes presentes en el medio ambiente según la actual redacción. Se trata de fortalecer la protección constitucional del medio ambiente incorporando en la garantía un estándar que carece de neutralidad y que se correlaciona con una condición que exige su sostenibilidad en el tiempo. (Espinoza, 2019)

1.2.10. Tribunal ambiental.

Los tribunales ambientales son órganos jurisdiccionales especiales independientes, cuya función es resolver las controversias medioambientales de su competencia y otros asuntos que la ley someta a su conocimiento.

1.3. Base Legal.

En cuanto a los deberes del Estado y de la población, la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, determina que es "deber del Estado y de la población conservar, proteger y aprovechar de manera sustentable los recursos naturales y la biodiversidad, así como mantener el equilibrio del medio

ambiente”. “La población tiene derecho a la participación en la gestión ambiental, a ser consultada e informada previamente sobre decisiones que pudieran afectar a la calidad del medio ambiente”.

1.3.1. La Constitución Política del Estado.

Sostiene y manda en el Título III “Desarrollo Rural Integral Sustentable” la relación entre la norma y la práctica, dedicando 5 artículos del 404 al 408, para referir lo sustentable, el desarrollo, la armonía con el medio ambiente, el vivir bien y otros.

El objetivo en resumen y detalle se puede condensar en el Artículo 406 que dice:

Son objetivos de la política de desarrollo rural integral del Estado, en coordinación con las entidades territoriales autónomas y descentralizadas:

- Garantizar la soberanía y seguridad alimentaria, priorizando la producción y el consumo de alimentos de origen agropecuario producidos en el territorio boliviano.
- Establecer mecanismos de protección a la producción agropecuaria boliviana.
- Promover la producción y comercialización de productos agro ecológicos.
- Proteger la producción agropecuaria y agroindustrial ante desastres naturales e inclemencias climáticas, geológicas y siniestros. La ley preverá la creación del seguro agrario.
- Implementar y desarrollar la educación técnica productiva y ecológica en todos sus niveles y modalidades.
- Establecer políticas y proyectos de manera sustentable, procurando la conservación y recuperación de suelos.
- Promover sistemas de riego, con el fin de garantizar la producción agropecuaria.
- Garantizar la asistencia técnica y establecer mecanismos de innovación y transferencia de tecnología en toda la cadena productiva agropecuaria.
- Establecer la creación del banco de semillas y centros de investigación genética.
- Establecer políticas de fomento y apoyo a sectores productivos agropecuarios con debilidad estructural natural.
- Controlar la salida y entrada al país de recursos biológicos y genéticos.
- Establecer políticas y programas para garantizar la sanidad agropecuaria y la inocuidad alimentaria.

- Proveer infraestructura productiva, manufactura e industrial y servicios básicos para el sector agropecuario.

Se establece como fines y funciones esenciales del Estado “Promover y garantizar el aprovechamiento responsable y planificado de los recursos naturales, e impulsar su industrialización, a través del desarrollo y del fortalecimiento de la base productiva en sus diferentes dimensiones y niveles, así como la conservación del medio ambiente, para el bienestar de las generaciones actuales y futuras.”

Por otro lado, el Artículo 407 y 408, ponen de manifiesto incentivos y prohibiciones: **Artículo 407:** El Estado determinará estímulos en beneficio de los pequeños y medianos productores con el objetivo de compensar las desventajas del intercambio inequitativo entre los productos agrícolas y pecuarios con el resto de la economía.

Artículo 408: Se prohíbe la producción, importación y comercialización de transgénicos

Cuando se establece la relación “tierra y territorio”, que va a desencadenar en ampliación, expansión o creación de nuevos espacios para las actividades agrícolas, pecuarias o forestales, también se contempla la situación de los pueblos indígenas donde se establece que “En el marco de la unidad del Estado y de acuerdo con esta Constitución las naciones y pueblos indígena originario campesinos gozan de los siguientes derechos: a vivir en un medio ambiente sano, con manejo y aprovechamiento adecuado de los ecosistemas.”

También la **Constitución, en su Artículo 385:** establece como área protegida un bien común que forma parte del patrimonio natural y cultural del país, y que cumple funciones ambientales, culturales, sociales y económicas para el desarrollo sustentable. La normativa exige un cuidado extremo en estas zonas.

En relación en al medio ambiente y los recursos naturales resuelve lo siguiente:

Artículo 342: Es deber del Estado y de la población conservar, proteger y aprovechar de manera sustentable los recursos naturales y la biodiversidad, así como mantener el equilibrio del medio ambiente.

Artículo 343: La población tiene derecho a la participación en la gestión ambiental, a ser consultado e informado previamente sobre decisiones que pudieran afectar a la calidad del medio ambiente.

1.3.2. La Ley del Medio Ambiente (LMA) No 1333.

Donde se establece el marco regulador general para proteger y conservar el medio ambiente y los recursos naturales promoviendo un desarrollo sostenible. Para tal efecto, la LMA crea un marco institucional para

la planificación y gestión ambiental, reconoce derechos y deberes de la sociedad y el Estado para la conservación de la calidad ambiental y, establece una base para el aprovechamiento racional y óptimo de los recursos naturales. Además, la LMA considera temas de educación y salud ambiental y, ciencias y tecnología en materia ambiental que son consecuentes con el desarrollo sostenible. Desde un punto de vista económico del desarrollo sostenible, la LMA establece directrices adecuadas en tanto se refiere a la conservación de los recursos naturales y la distribución de bienestar intergeneracional.

En Bolivia, la gestión ambiental está a cargo directamente del Ministerio de Desarrollo Sostenible y Medio Ambiente, dependiente directamente del Presidente de la República. Este ministerio tiene tres funciones básicas: a) la planificación del desarrollo nacional y el ordenamiento territorial, b) la protección de los recursos naturales y del medio ambiente y c) la organización y fomento de la participación popular. La segunda función está a cargo de la Secretaría Nacional de Recursos Naturales y Medio Ambiente. Por lo tanto, el análisis científico y el conocimiento empírico deben confluir para poder generar el enfoque de esta investigación.

1.3.3. La Ley Forestal No 1700.

Esta Ley, tiene el objetivo de regular la utilización sostenible y la protección de los bosques y tierras forestadas además de garantizar la conservación de los ecosistemas y facilitar a toda la población el acceso a los recursos forestales. Un alcance relevante es que esta norma define que las políticas forestales se deben sintonizar plenamente con la mayor parte de los convenios internacionales en materia forestal, mismos que tienen expresamente el objeto de preservación de bosques, variedades y diversidad biológica.

1.3.4. Ley N° 300 - Ley Marco de la Madre Tierra y Desarrollo Integral para Vivir Bien.

La presente Ley establece el marco normativo para la preservación del medio ambiente (la Madre Tierra), garantizando la continuidad de la capacidad de regeneración de los componentes y hábitats. El Decreto Reglamentario de la Ley Madre Tierra No 1696 reglamenta el funcionamiento de la Autoridad Plurinacional de la Madre Tierra y presenta una definición expresa para lo que es el Cambio Climático y las acciones de Adaptación y Mitigación, sobre la base de un criterio de responsabilidad común pero diferenciada y justicia climática. Dentro sus responsabilidades, está la de elaborar la Política y el Plan Plurinacional de Cambio Climático para Vivir Bien, para su aprobación mediante Resolución Ministerial en conformidad a la Planificación Nacional.

1.3.5. Ley de Desarrollo y Seguridad Fronteriza N° 100.

El 04 de abril de 2011 entro en vigencia la Ley N°100, con el objeto de: *“Establecer mecanismos de articulación institucional para la ejecución de políticas de desarrollo integral y seguridad en fronteras.”* Por otra parte, tener una finalidad jurídica en: *“proteger el territorio nacional en zonas de frontera, evitar el saqueo de los recursos naturales, promover el desarrollo de las actividades económicas lícitas e implementar medidas y acciones dirigidas a lograr la seguridad alimentaria y energética y de lucha contra el tráfico ilegal de mercancías en el Estado Plurinacional de Bolivia”*.

Esta ley crea el Consejo Nacional para el Desarrollo Fronterizo y Seguridad, además de Agencia para el Desarrollo de las Macroregiones y Zonas Fronterizas – ADEMAF). ADEMAF, es la instancia responsable de articular la ejecución de las decisiones del Consejo para el Desarrollo Fronterizo y Seguridad.

En el ARTÍCULO 12.- (FUERZAS ARMADAS). I. Las Fuerzas Armadas a través de los Comandos Conjuntos, ejecutarán los planes de acción aprobados por el Consejo para el Desarrollo Fronterizo y Seguridad, en el marco de su misión fundamental, establecida en la Constitución Política del Estado. Además “las Fuerzas Armadas a través de los Comandos Conjuntos, podrán efectuar los operativos aún sin la presencia del Ministerio Público, debiendo dar parte a las autoridades competentes en los plazos y términos establecidos en la Ley N° 007, de 18 de mayo de 2010, de Modificaciones al Sistema Normativo Penal.

1.3.6. Ley Departamental N° 98.

El Departamento de Santa Cruz también posee una legislación recurrente y concordante, “Artículo 1 (Objeto De La Ley). La presente Ley tiene por objeto delimitar el marco jurídico aplicable para la conservación del Patrimonio Natural Departamental, con el propósito de proteger y conservar un medio ambiente saludable y equilibrado, promoviendo el turismo en estos espacios, armonizando los intereses sociales, económicos y ecológicos del Departamento de Santa Cruz”.

CAPÍTULO II

DIAGNÓSTICO

2.1. RESULTADOS DEL ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE DATOS.

2.1.1. Resultados de la encuesta.

El cuestionario fue dirigido a personal de las instituciones de Estado así como a representantes de los pueblos indígenas, personeros de la ABT, representantes de cooperativas y asociaciones, como personal de las FF.AA., considerando una muestra poblacional de 43 personas, con el propósito de contar con el mayor número de criterios personales de los diferentes órganos e instituciones del Estado; las mismas que fueron tabuladas para su posterior interpretación y representación gráfica; expresando los términos porcentuales de aceptación y rechazo, sobre la temática en particular del trabajo de investigación.

Ver Anexo “B”

2.1.2. Resultados de la entrevista.

Las entrevistas suministraron un gran aporte al proporcionar información de especialistas de primera mano de carácter cualitativo que nos permite establecer los siguientes aspectos:

Con relación a la primera pregunta sobre la normativa constitucional vigente para proteger los efectos de la degradación ambiental si es adecuada y garantiza su impacto en la seguridad ambiental del Estado Plurinacional de Bolivia.

Se concluye que en Bolivia la legislación en materia ambiental es de poca data, pero si existe la vigencia de la normativa en materia ambiental para lograr la protección de los ecosistemas que se traduce en la conservación de la diversidad biológica, regular la protección y el uso sostenible de los recursos biológicos, en general, y en particular la gestión integral de los recursos de vida silvestre, hidrobiológicos y genéticos. Pero la aplicación de la misma a través de las instituciones del Estado dedicadas a la protección y conservación de los mismo tienen problemas diferentes. Por un lado, se oponen a la realización de sus metas la racionalidad empresarial, los sistemas valorativos, las estructuras económicas y sociales, la orientación tecnológica y la discontinuidad administrativa. Por otro, falta personal estable y conocedor de la región, información ecosistémica y poder político para dar peso a la toma de decisiones en la planificación de estas regiones.

Con relación a la segunda pregunta que si debería articularse el apoyo de todas las instituciones del Estado a través de una planificación estratégica que garantice la seguridad en la protección constitucional ambiental.

Se infiere que es fundamental la Planificación Estratégica Ambiental, como una herramienta por excelencia de la Gerencia Estratégica, consiste en la búsqueda de una o más ventajas competitivas de la organización y la formulación y puesta en marcha de estrategias permitiendo crear o preservar sus ventajas, todo esto en función de la misión y de sus objetivos, del medio ambiente y sus presiones y de los recursos disponibles. Y más importante de la expresión Planificación Estratégica que se traduzca en un Plan Estratégico Corporativo, el cual debe caracterizarse fundamentalmente para coadyuvar a la racionalización de la toma de decisiones, que debe basarse en la eficiencia institucional e integra la visión de largo plazo (filosofía de gestión), mediano plazo (planes estratégicos funcionales) y corto plazo (planes operativos). Con el establecimiento de este mecanismo permitirá dar una excelente articulación de los recursos que participan en las arduas tareas de control de extensión de la frontera agrícola que es el objeto de estudio de su tema.

Con relación a la tercera pregunta si es necesario establecer un modelo estratégico guía de planificación de gestión ambiental para su aplicación por las instituciones del Estado pertinentes a través de diagramas que reflejen la interrelación existente entre los recursos, las actividades, los procesos y capacidades de dirección institucional, en el ámbito de la protección constitucional ambiental.

Que el establecimiento de un modelo estratégico de planificación ambiental estratégica es un gran aporte al constituirse la base de los procesos de planeamiento y permite la aplicación de planes reguladores que permita articular las funciones de las etapas características del proceso de formulación de un instrumento de Ordenamiento Territorial. Esto con el objetivo de que el Plan resultante a través de su zonificación y ordenanza protegiera el patrimonio ambiental existente y mitigará los impactos ambientales negativos de futuras actividades que se instalen en el territorio. Considerando las particularidades de las metodologías de cada etapa a continuación se realiza una breve descripción de ellas. Es importante señalar que la evaluación ambiental del Plan, así como las de tipo económica y social se apoyaron con tecnologías de punta como sistemas de información geográfico y modelos de simulación, que fueron implementadas para la formulación y realización de futuros estudios.

Con relación a la cuarta pregunta si el establecimiento de políticas y estrategias en materia constitucional ambiental como directrices de planificación estratégica a ser aplicadas por las instituciones del Estado encargadas de garantizar la seguridad ambiental.

Se infiere que los lineamientos estratégicos y su formulación serán una tarea compleja pero fundamental para encarar su trabajo de investigación al considerarse los ejes directrices del trabajo permitiendo generar las tareas implícitas para los entes componentes de las instituciones estatales y otras tareas que con seguridad permitirán la complementación de la legislación ambiental y más que todo su operativización en esta tarea importantísima que es la protección constitucional ambiental y con la perspectiva de mitigar de gran manera su impacto ambiental en estos procesos. Asimismo, surge la idea del establecimiento de fiscalías ambientales como entes especializados en la materia y con resultados que permitan hacer prevalecer la constitucionalidad ambiental es fundamental.

2.1.3. Conclusiones.

Posteriormente a la elaboración de la estadística de las respuestas a las encuestas, así como las entrevistas se realizó el respectivo análisis cualitativo, que permito formular las conclusiones parciales:

- ✓ El proceso de la investigación empleó métodos y técnicas que están acordes a las necesidades y a la problemática planteada.
- ✓ Como resultado de las encuestas, entre las más relevantes se identifica de manera general que un 90 % de la población encuestada que considera que es necesario la implementación de estrategias a través de una adecuada planificación que permitan el accionar de las instituciones del Estado y permitan mitigar los efectos de la degradación de nuestro medio ambiente en el escenario de la constitucionalidad ambiental.
- ✓ Por tanto, las entrevistas realizadas a personal especialista en gestión ambiental y abogados constitucionalista, brindaron información valiosa que permitió validar la idea científica y que mostro que se requiere la implementación de un plan estructural en base lineamiento estratégicos para garantizar la seguridad ambiental constitucional.

2.2. ANÁLISIS Y DISCUSIÓN DE RESULTADOS.

2.2.2. La protección constitucional del medio ambiente en el Estado Plurinacional de Bolivia.

La Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, de 2009, incorpora por primera vez un preámbulo, el cual establece el “**carácter sagrado**” de la Madre Tierra. Asimismo, expresa como fin y

función esencial del Estado la conservación del medio ambiente, para el bienestar de las generaciones actuales y futuras (art. 9).

En lo que respecta a la parte dogmática, derechos y libertades, el medio ambiente como derecho se encuentra previsto en el artículo 33 de la Constitución, que determina las cualidades del medio ambiente, el reconocimiento del derecho a las personas y la garantía del ejercicio del mismo, no solo a individuos, sino a colectividades y otros seres vivos. Y el artículo 34, que faculta a cualquier persona el ejercicio de acciones legales en defensa del derecho al medio ambiente, lo que se hace efectivo a través de la nueva acción constitucional, denominada “**acción popular**” (art. 135).

La parte orgánica constitucional incluye la regulación del medio ambiente, recursos naturales, tierra y territorio, lo que implica el deber del Estado y de la población en la conservación, protección y aprovechamiento de manera sustentable, los recursos naturales y la biodiversidad, así como el mantenimiento del equilibrio del medio ambiente (art. 342). Además, el derecho a la participación de la población en la gestión ambiental mediante la consulta sobre decisiones que pudieran afectar la calidad del medio ambiente (art. 343); las bases de las políticas de gestión ambiental (art. 345), el interés público y carácter estratégico del patrimonio natural (art. 346) y las medidas para la mitigación del impacto ambiental (art. 347) (Constitución Política del Estado, 2009)

2.2.3. Causas de la destrucción de bosques y ecosistemas.

Los problemas ambientales en todo el territorio del Estado y particularmente en la parte oriental boliviana, surgen por la generación de impactos que causan una divergencia entre los costos privados y sociales de producción. En este caso, la producción de bienes está por encima del óptimo social, mientras los precios de los bienes por debajo del mismo. Esto indica la presencia de externalidades negativas, que en muchos casos tienen características de bienes públicos, por ejemplo, la contaminación atmosférica urbana. La magnitud de la externalidad causada por la contaminación depende de las funciones de utilidad o producción de los individuos o firmas afectadas. Desde el punto de vista económico, primero interesa analizar las posibles variables que afectan o que podrían afectar a las externalidades, y en lo posible, determinar una magnitud aproximada de sus efectos. Después, analizar posibles opciones de política pública guiadas por criterios mínimos de salubridad, condiciones mínimas de seguridad, criterios de costo – efectividad o análisis costo – beneficio. (Escobari, 2003)

La preocupación sobre la problemática ambiental en Bolivia es relativamente nueva (década de 1990), a partir del surgimiento del interés sobre el tema en foros internacionales y la participación de Bolivia en

éstos. En consecuencia, el país no cuenta con una sistematización de la generación de información que permita evaluar la magnitud de las externalidades ambientales y sólo muy recientemente se han constituido redes de monitoreo ambiental que permitirán una cuantificación exacta de los contaminantes o residuos más importantes a un nivel urbano. Tampoco existen estudios empíricos acerca de los efectos de estos contaminantes sobre la salud, productividad y bienestar. La bibliografía existente responde a intereses y objetivos diferentes. En este capítulo se revisa los trabajos de la extracción minera y los problemas que genera la actividad agropecuaria en la seguridad ambiental como la mayor causa de degradación del medio ambiente de acuerdo a las actividades que originan los distintos impactos ambientales. Particularmente se trata el impacto en el sector agropecuario y forestal.

Los impactos ambientales que generan las actividades agrícolas en la región del oriente boliviano, se pueden dividir en impactos sobre la calidad ambiental y sobre los recursos naturales. Mientras los primeros se refieren a actividades que usan o generan productos contaminantes, los segundos tienen que ver con la utilización de los recursos tierra y agua. Los impactos sobre la calidad del medio ambiente que genera la agricultura incluyen el uso de agentes químicos que mejoran la productividad y que tienen asociados importantes efectos sobre la salud y la generación de gases tóxicos y de efecto invernadero a causa de los chaqueos (estos últimos causan degradación forestal y la deforestación). Cabe mencionar que el uso de químicos para el control de plagas no tiene un buen control. Además, el consumo de fertilizantes es aún muy bajo en Bolivia (SIFOR/BOL 2000; WR 1998-99). En cuanto al sector forestal, éste cuenta con 52 millones de hectáreas de bosques, de los cuales, 41,2 están bajo la categoría de Tierras de Producción Forestal Permanente, esto significa que un 50% del territorio nacional está cubierto por algún tipo de bosque. Por otro lado, el sector, genera alrededor de \$US 100 millones al año, los cuales, pueden multiplicarse fácilmente si se toma en cuenta que, de 33 millones de hectáreas de bosques productivos, sólo 6.5 millones son aprovechados de manera regulada y sostenible. Esto demuestra que el potencial de los bosques no está siendo aprovechados de manera adecuada y por tanto es necesario encaminar acciones para alcanzar un desarrollo forestal sostenible y renovable. En este sentido, cabe destacar que la riqueza forestal que tiene Bolivia es tan grande, que, con un manejo adecuado, puede convertirse en la segunda fuente de ingresos después del gas. El 2002 se diseñó el Plan de Zonificación Agro ecológica para una adecuada gestión del recurso suelo y como respuesta a los bajos rendimientos de cultivos, erosión eólica, sobre pastoreo y pérdida de biodiversidad. El mismo año se entregó oficialmente la Política y Plan Estratégico de Desarrollo Forestal, que permitirá la consolidación del régimen forestal, reorientando sus acciones y el financiamiento, de acuerdo a la dinámica de conservación

del medio ambiente. Por otro lado, también se entregó la Estrategia Nacional de Biodiversidad, que vincula el uso y conservación de los recursos naturales, con miras a garantizar la conservación y el uso sostenible a largo plazo de la biodiversidad y la distribución equitativa de los recursos generados por su aprovechamiento (MDSP, 2002).

Así mismo se establece que el uso excesivo de plaguicidas y otros compuestos agroquímicos es diferente en las distintas regiones del país y su uso también es diferente de acuerdo al tamaño de la propiedad agrícola y el tipo de tecnología utilizada. Como es de esperar la agroindustria utiliza agroquímicos de forma prevalente centrándose el uso en el Departamento de Santa Cruz, donde se produce el 80% de total importado legalmente al país. Los problemas relacionados a los procedimientos de manejo y almacenamiento son contrarios a las normas más elementales de seguridad y su expendio se realiza sin ningún control. (Baoudoin, 1991)

Otro aspecto fundamental para tomar en cuenta es que los bosques se encuentran en riesgo por expansión agrícola, para el investigador Marco Gandarillas, responsable de incidencia política del Centro de Documentación e Información Bolivia (CEDIB), la decisión adoptada por el presidente Morales durante su gestión es “un atentado contra el ambiente y la biodiversidad”. Según sostiene, la ampliación de la frontera agrícola para el cultivo de soya transgénica “es un estímulo directo para deforestar bosques y priorizar la expansión de agronegocios sobre territorios que deben estar dedicados a la conservación o que pertenecen a comunidades indígenas.”

Lo que sucede en la Reserva Forestal Guarayos es un ejemplo de ello —dice Gandarillas— pues los cultivos avanzan prácticamente hasta el borde de los bosques primarios que aún conserva esta área protegida. En este territorio ya se han generado tensiones entre el pueblo indígena Guarayo y empresarios, campesinos, colonos y otros ocupantes por sembrar y criar ganado en tierras que por norma tienen un uso estrictamente forestal. El cambio del territorio ha sido de tal magnitud que, en el año 2017, el gobierno boliviano acordó el redimensionamiento de la reserva que abarca más de un millón de hectáreas. La decisión provocó la reacción de las comunidades nativas que habitan en este espacio.

Pero también preocupa a Gandarillas que los niveles de deforestación podrían superar la cantidad de hectáreas anunciadas por el gobierno, porque esta medida sería un estímulo para que nuevas áreas de agronegocios avancen sobre tierra de vocación forestal. “Hay expertos que calculan en 400 000 hectáreas la deforestación por esta causa. En Bolivia tenemos ya una tasa de deforestación de 300 000 hectáreas anuales”, comenta.

Un problema para la biodiversidad, el gerente de IBCE en Santa Cruz sostiene que lo que hizo el gobierno ha sido atender un pedido de los pequeños y medianos productores en Santa Cruz —alrededor de 12 000 en esa región— que durante los últimos años han tenido problemas con plagas y sequías. Actualmente —continúa— la única soya autorizada es resistente a un tipo de herbicida, pero “los agricultores piden un cultivo tolerante a la sequía y que además sea resistente al ataque de insectos”.

Según el Observatorio Agroambiental y Productivo (OAP) del Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras, durante la última campaña agrícola la producción de soya llegó a 2.9 millones de toneladas en todo el país. En cuanto a la cantidad que se cultiva en Santa Cruz, la Asociación de Productores de Oleaginosas y Trigo (ANAPO) indica que fueron 1.2 millones de toneladas de soya en el 2018, de ellas el 80 % se comercializó en el mercado externo por más de 1000 millones de dólares.

Desde la otra orilla, Miguel Ángel Crespo director de la institución Productividad Biosfera Medio Ambiente (PROBIOMA) cuestiona la decisión del gobierno de autorizar la introducción de nuevas variedades de soya transgénica porque va en contra de lo que indica la Constitución Política de Bolivia, así como la Ley de la Madre Tierra y el Acuerdo de Cartagena, entre otras normas nacionales e internacionales. “Estas normas prohíben la introducción de transgénicos”.

Además, como análisis los problemas relacionados a los procedimientos utilizados en el manejo y almacenamiento de agrotóxicos también existen problemas en relación a las normas actuales. Existe en el mercado muchos plaguicidas que están prohibidos en otros países pueden no estar basados en criterios que sean para nosotros de prioridad, la ausencia de criterios es lo que se debe subsanar, esto lleva a razonar en estos tiempos en que la importancia de preservar el medio ambiente ya no es desconocida, especialmente a nivel de las autoridades, líderes políticos, profesionales y estudiante universitarios se deben tomar acciones para discontinuar no solo el uso de estos productos prohibidos en otros países, sino prohibir su ingreso al país, para lo que la divulgación de la información es decisiva.

La situación de minería insostenible, la situación actual del lago Poopó lago recibe una carga de metales pesados muy por encima de los límites permisibles: se vierten diariamente 39 kg de cadmio, 3969 kg de zinc, 821 kg de arsénico y 73 kg de plomo, valores altísimos. Los metales pesados en las aguas contaminan las plantas y el ganado, reduciendo la productividad de los cultivos y generando muertes y malformaciones entre los animales. Además, generan problemas de salud para los comunarios y comunarias que usan el agua para cocinar o lavarse. Se han encontrado que niños de una unidad educativa consumían agua del río altamente contaminada con efectos nocivos a la salud. (La Razón, 2023)

En general la minería tiene una gran afectación a la calidad del agua de los ríos, se da porque hay presencia de sólidos suspendidos totales y de aceites y combustibles, las balsas que extraen el oro funcionan por el método de succión, este proceso crea remolinos que enturbian el agua del río, por ende hay más presencia de sólidos suspendidos, es decir cantidad de residuos retenidos en el agua.

“La presencia de sólidos suspendidos en el agua hace que el sol no llegue al fondo del río, y no deja que crezcan las plantas que comen los peces, afectando así al ecosistema acuático del río Madre de Dios”.

Asimismo, la cantidad de aceites y grasas que se utilizan o botan las dragas y maquinarias que usan en el Madre de Dios están muy por encima de lo debido. Los aceites y las grasas no se disuelven en el agua, cubren grandes superficies del río, e impiden el libre paso del oxígeno que necesitan las plantas y todos los animales que viven en el agua.

Los suelos de las riberas del río son afectados porque provocan derrumbes. Los derrumbes ocasionados por las actividades mineras ocasionan pérdidas de suelo fértil apto para la agricultura, poniendo en riesgo la subsistencia de las comunidades.

“Con la minería aluvial del oro se libera mercurio al ambiente. Este mercurio, que es muy venenoso, se acumula y se dispersa en las plantas y los peces que después comen los comunarios”.

Los daños en la salud de las personas por el consumo del mercurio a través de los pescados –que ya poseen metilmercurio- provoca malformaciones durante el embarazo, problemas neurológicos, daño en los riñones, daños cerebrales, ceguera, debilidad muscular y la muerte como se presentaron dos casos en la región de los yungas. (ANF, 2023).

2.2.4. Puntos críticos que afectan a la seguridad Ambiental.

La expansión agrícola tiene un gran impacto en el medio ambiente. En los últimos años, algunos aspectos de la agricultura intensiva a nivel industrial en el mundo han sido cada vez más polémicos. La creciente influencia de las grandes compañías productoras de semillas y productos químicos y las procesadoras de comida provocan creciente demanda de tierras para la producción, las cuales devienen en procesos adversos al medio ambiente. A lo anterior debe añadirse los efectos del cambio climático, que según lo define la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático “Por ‘cambio climático’ se entiende un cambio de clima atribuido directa o indirectamente a la actividad humana, que altera la composición de la atmósfera mundial y que se suma a la variabilidad natural del clima observada durante períodos de tiempo comparables” (Lidema, 2018).

En el caso boliviano claramente se pueden identificar los siguientes grandes problemas, consecuencia de la extensión de la frontera agrícola.

- Desertización de amplios sectores geográficos en la región oriental de nuestro Estado, debido particularmente a la erosión de los suelos.
- Deforestación de la parte amazónica y norte del país y quemados que añaden grandes cantidades de gases de efecto invernadero que alteran el clima. Obligan a abandonar ciertas tierras que obligan a migrar para habilitar nuevas tierras de cultivo creando un círculo vicioso que van destruyendo amplios espacios geográficos. Agotamiento de minerales del suelo.
- Un reciente trabajo de FAN (Ofrece información sobre la variabilidad y tendencias climáticas detectadas en Bolivia señalando que: “la temperatura ha aumentado 0.5° C en los últimos 50 años.

Es muy importante analizar ¿cuál el rol de la agricultura en la economía boliviana? en relación al sector agropecuario, resulta de interés destacar los avances del último cuarto de siglo.

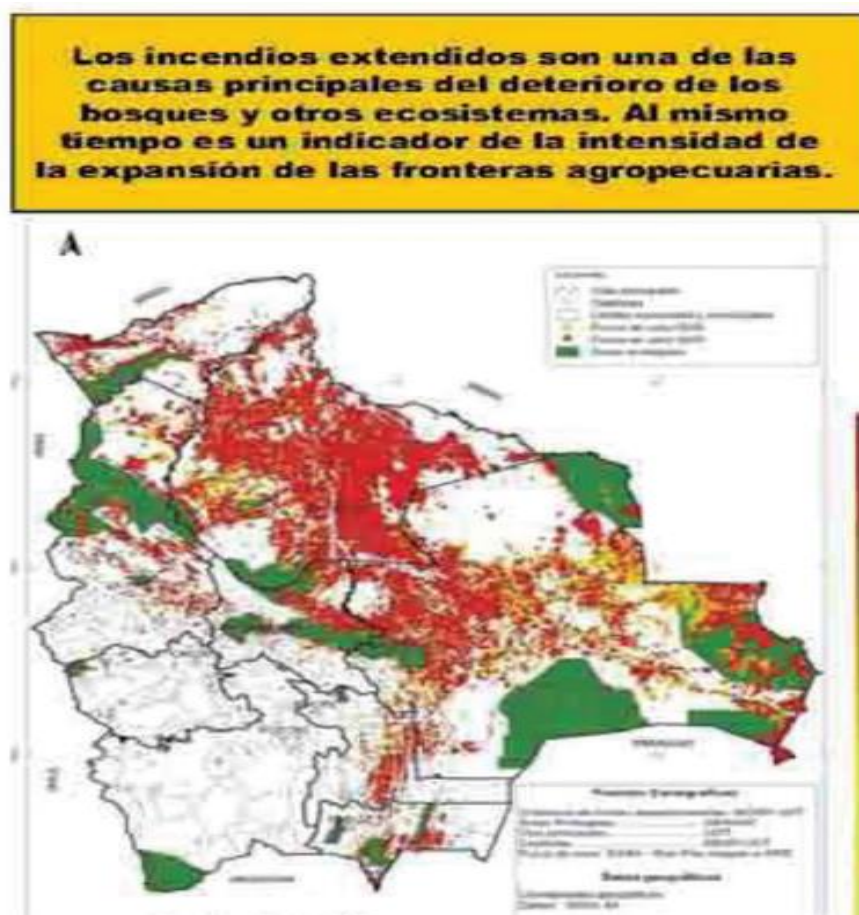
- País dependiente, fundamentalmente exportador de materias primas de origen minero, metales e hidrocarburos. La situación de reprimarización de nuestra economía parece haberse agudizado en los últimos 6 años.
- Escaso desarrollo productivo agropecuario, tanto para el mercado interno como para la exportación.
- En los últimos 20 años se da un crecimiento sostenido del sector agroexportador, por el desarrollo de la economía cruceña, las exportaciones de castaña del norte del país, cacao proveniente del desarrollo colonizador de Alto Beni y Chapare, el crecimiento de los cultivos de quinua con un mercado internacional creciente. Junto a ese desarrollo el incontenible crecimiento de los cultivos de coca en toda la zona subtropical del país, para atender el “acullico”, defendido a raja tabla en los foros internacionales y como materia prima para los derivados que generan una economía subterránea creciente.
- Población escasa y dispersa, de bajos ingresos, y en consecuencia con baja capacidad de compra tanto para bienes manufacturados como agropecuarios.
- En los últimos años gracias al incremento de los precios internacionales de nuestros productos de exportación, a los cuales se añade la recepción de remesas provenientes de nuestros migrantes a diversas partes del mundo, con cifras que superan los 1000 millones de dólares anuales y la economía subterránea del narcotráfico, no debidamente cuantificada, hay un “boom” en el

mercado interno dirigido a la construcción y a la adquisición de ciertos bienes de consumo como automotores.

- La creciente deforestación de los últimos 50 años, es parte del proceso de integración nacional y expansión de la frontera agrícola.
- Bajo nivel tecnológico en la agricultura lo que determina bajos rendimientos, altos costos y baja competitividad de la producción nacional, tanto para el mercado interno como para la exportación.

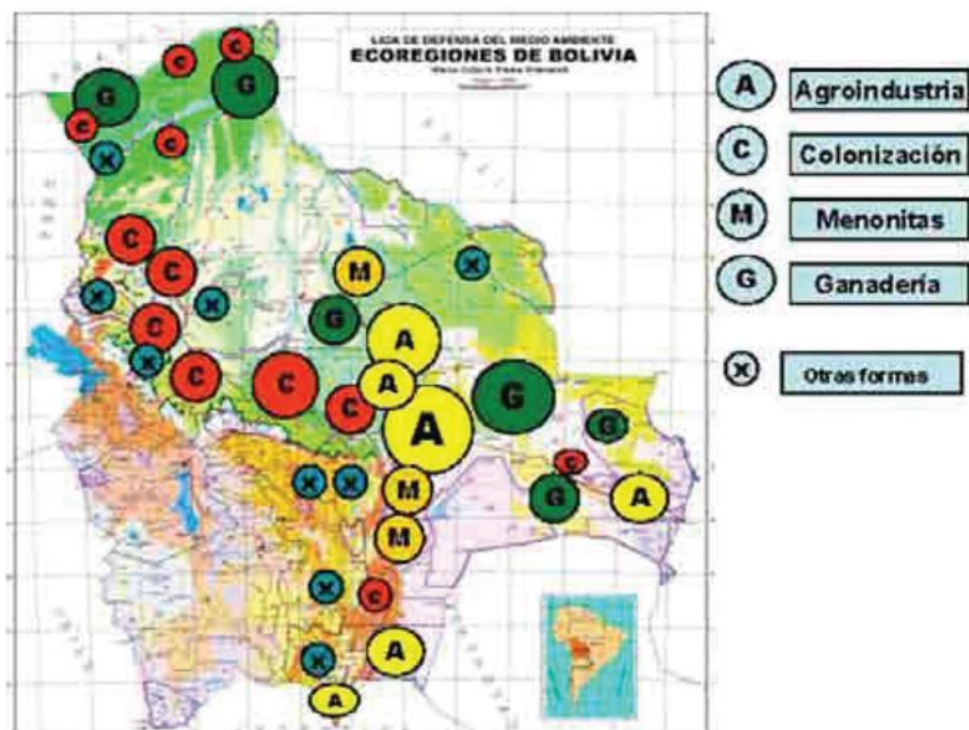
Los anteriores problemas de los ecosistemas y puntos críticos, en su relación con las actividades agropecuarias se muestran resumidos en los siguientes mapas:

Esquema No 1 Puntos críticos de daño ambiental



Fuente: Herencia, 2019

Esquema No 2 Zonas de expansión de la frontera agropecuaria



Fuente: Herencia, 2019

2.2.5. Análisis de las condiciones para la gestión de las entidades estatales involucradas en la protección constitucional ambiental.

Es evidente que, los Ministerios de medio ambiente y agua, desarrollo rural y tierras, gobernaciones y gobiernos municipales, si bien tienen los Reglamentos de Gestión Ambiental y establecimiento de Sistemas de Áreas Protegidas, los mismos no son funcionales ya que no se logra instaurar una gestión en base a los criterios básicos como ser **personal designado, presupuesto anual asignado y existencia de un instrumento de planificación específico.**

La falta de gestión es un problema ya que se reconoce que las áreas protegidas pequeñas, como aquellas ubicadas en las grandes ciudades, generalmente requerirán un manejo más activo que las áreas grandes, puesto que suelen estar rodeadas por ambientes alterados, tienen menos hábitat interior y son más fácilmente afectadas por las especies exóticas y las actividades humanas. En este sentido, es evidente la importante presión que existe sobre las áreas protegidas en todo el territorio nacional, principalmente con el tema de nuevos asentamientos, avasallamientos y otros.

Sin embargo, el inicio de la gestión no solo depende de generar planes de manejo y designar personal.

Existen otras consideraciones de fondo. Para que un Sistema funcione deberán existir determinadas condiciones, que, si no las hay, se debe trabajar para generarlas. Una de las principales es la aceptación por parte los actores locales que además de tener conocimiento de la existencia de las áreas protegidas, se deberán apropiarse y coadyuvar en su gestión.

Es evidente que esta condición no existe en la actualidad, principalmente en aquellas áreas con mayor vinculación con el ámbito rural. El trabajo con las comunidades es una de las prioridades de trabajo, no solo para tratar el tema particular de las áreas protegidas, sino del manejo sustentable y racional de los recursos naturales. De hecho, esta puede ser una mejor manera de abordar el tema del manejo integral del territorio, donde los espacios de conservación son fundamentales.

En muchos países, los Sistemas de Áreas Protegidas están reconociendo que, sin la participación activa de los actores locales, no se garantizará la sostenibilidad de estos espacios de conservación. Bolivia en particular es una referente en el avance de esta temática, ya que hace más de 10 años que se tiene experiencias de Comités de Gestión y últimamente se está profundizando a partir de la generación de nuevos modelos de participación como ser la gestión territorial con responsabilidad compartida, desarrollada a partir del mandato constitucional.

Estos modelos permiten mayor apropiación y responsabilidades de los actores locales y también coadyuva a subsanar la gran dificultad de tener áreas establecidas sin consulta. En la mayor parte de los municipios de Bolivia el tema de participación y actores se complejiza al existir conflictos de límites con otros Municipios, los cuales deben ser resueltos para que se pueda trabajar en un sistema de áreas protegidas.

Esta consideración, debería ser también tomada en cuenta para la recategorización de las áreas protegidas, sean consideradas como Áreas Municipales de Protección Ambiental, donde existe una protección estricta y permanente, donde está prohibido el uso extractivo o consuntivo de los recursos. Es obvio, que más allá de los criterios técnicos que sustenten los criterios de establecimiento de estas áreas, se complejiza políticamente ya que será difícil consolidar la gestión.

Por esto, será recomendable que las áreas se enmarquen solamente en las categorías de Parque Ecológico Municipal o Área de Conservación Ecológica Municipal, donde se identifiquen sectores de protección a partir de la zonificación.

Continuando con el tema de condiciones para la gestión, otra de ellas es la existencia de capacidades en las diferentes instancias vinculadas a las áreas protegidas. Estas capacidades no solamente deben estar

en la Unidad de Áreas Protegidas y Cambio Climático de los Gobiernos Autónomos municipales, sino también en otras reparticiones del Municipio y también en las organizaciones sociales. Obviamente, este proceso requiere compromiso político y financiero por parte del Gobierno Municipal.

Considerando que las instancias públicas siempre tienen limitaciones financieras, más aún cuando se trata de temas referidos a conservación, nuevamente se hace evidente la necesidad de analizar la funcionalidad de los SMAP en el marco de objetivos superiores de cada Municipio. Esto quiere decir que, si el SMAP tal cual está estructurado no responde a las necesidades que tienen los mismos en cuanto a temas ambientales, de conservación y manejo de la biodiversidad y los recursos naturales, no será oportuno destinar muchos esfuerzos técnicos y financieros para su gestión, y lo que corresponderá será el rediseño.

En este sentido, si bien en la parte del análisis del componente biótico, se resalta la importancia de contar con la mayor cantidad posible de áreas protegidas en las áreas urbanas ya que forman parte del ecosistema urbano que permite la persistencia de diferentes especies, desde el punto de vista de gestión.

Otro aspecto fundamental que se debe contar con instrumentos de monitoreo. Esto es fundamental ya que se debe incentivar el manejo adaptativo de estos espacios protegidos. En este contexto, el manejo de las áreas protegidas debe considerar los factores que amenazan su integralidad, para lo cual será importante realizar el monitoreo de amenazas actuales y potenciales, para poder proponer medidas correctivas.

Un tema importante de analizar en lo que respecta a la gestión del SMAP, es su vinculación con el Sistema Nacional de Áreas Protegidas. Si bien, en la actualidad no existe una vinculación directa, una posibilidad es generar sinergias a partir de los ámbitos de gestión identificados para el SNAP (SERNAP, 2006). Existen seis ámbitos de gestión que pueden ser rescatados y trabajados a nivel de cada municipio:

- ***Preservación del patrimonio natural y cultural;*** regula las medidas de protección y de manejo de ecosistemas, especies, patrimonio arqueológico e histórico para su preservación en el tiempo; incluyendo la investigación y el monitoreo de la biodiversidad. En relación al sistema de protección, se enfatiza, en el marco del nuevo enfoque de gestión para el sistema, la necesidad de buscar una mayor integración y corresponsabilidad social.
- ***Desarrollo económico social sustentable;*** dirigido a acciones para generar ingresos, empleo y otros beneficios sociales y económicos a partir del aprovechamiento sustentable de los recursos de la biodiversidad – incluyendo al ecoturismo. En función de ello, se prevé incluir gestiones con

los sectores económicos del país y con programas que soporten y den sustentabilidad a estos procesos orientados a mejorar las condiciones de vida. Condiciones fundamentales para la sostenibilidad de los sistemas de producción en las APs son el ordenamiento del espacio según sus capacidades de uso, el saneamiento y la titulación de tierras.

- ***Participación social en la gestión de las AP;*** en la perspectiva de la sostenibilidad social, la participación directa de los actores sociales en el manejo de las AP es fundamental para la apropiación local de los objetivos de conservación y de la propia gestión.
- ***Vinculación con el contexto político administrativo, institucional y territorial;*** la sobreposición territorial y funcional de las áreas protegidas con los diversos espacios político administrativos y con unidades tradicionales de gestión, requieren de la implementación de estrategias que permiten asegurar la integración de las AP con su contexto.
- ***Fortalecimiento de las capacidades de gestión de actores relevantes;*** se tiene que adecuar, en función de los nuevos enfoques y ámbitos de gestión, las capacidades administrativas, orgánicas, normativas, de planificación, relacionamiento y manejo informativo a los retos de la gestión del SNAP.
- ***Gestión de financiamiento sostenible;*** los gastos recurrentes, financiamiento de proyectos y fortalecimiento institucional deben ser asumidos de manera progresiva con ingresos generados por servicios de las propias áreas protegidas y fuentes nacionales, lo que permitirá reducir la dependencia de recursos externos por parte del sistema.

Otra forma de vinculación es a partir de los compromisos que tiene el SERNAP ante sus financiadores. Entre la gestión 2010 y 2011, el SERNAP gestionó financiamiento a partir del Fondo Canasta (Holanda y Dinamarca) y del apoyo presupuestario de la Unión Europea. En ambos casos se estructuró una Matriz de Evaluación de Desempeño (MED) del SNAP, donde se identifican indicadores, valores y metas que debe cumplir el SERNAP para concretar el financiamiento.

Uno de los indicadores busca identificar las áreas protegidas a nivel subnacional para mejorar la representatividad del SNAP y considerar las acciones necesarias para su fortalecimiento y consolidación.

Otro indicador de la MED está referido a generar un nuevo régimen legal especial que establezca elementos como la nueva conceptualización del SNAP, los ***criterios de adscripción de APs subnacionales al SNAP***, la estructura del SNAP desde el nivel central y los niveles autonómicos, el funcionamiento y coordinación al interior del SNAP, la uniformidad de políticas y normas y de las

Autoridades responsables de la gestión de las APs desde el nivel central y de los diferentes niveles autonómicos del SNAP.

En este sentido, el SERNAP deberá generar e implementar un Sistema Integral de Monitoreo para el seguimiento de las Áreas Protegidas del SNAP con gestión, que incluirá a las Áreas Subnacionales adscritas al Sistema.

2.2.6. Participación de la FF.AA., en la protección constitucional del medio ambiente.

Las características doctrinarias, operacionales y jurídicas de la participación de las Fuerzas Armadas en la protección del medio ambiente, en la que sean parte integral las instituciones empresariales públicas y privadas existentes y/o consideradas estratégicas de Estado, en diferentes situaciones antrópicas o naturales. Para cumplir con este emprendimiento se hace necesario realizar una relación de vinculación y coordinación con las instituciones públicas involucradas en la protección constitucional ambiental para constituir una base por la que se pueda iniciar y proponer un diseño de planificación y operacional para el empleo de la institución armada.

Es uno de los hechos de la presente investigación, el recoger experiencias foráneas en virtud de ciertas peculiaridades que cada una presenta y de su contribución para el objetivo que se persigue, permitiéndonos enriquecernos respecto a las diferentes experiencias que involucran la participación de las Fuerzas Armadas de otros países en relación del tema ambiental con el Sector Defensa, donde las Fuerzas Armadas tienen como parte de sus funciones, la protección de los recursos naturales renovables y no renovables, desarrollando funciones y acciones de control y vigilancia, en apoyo a las autoridades ambientales, entes territoriales y a la comunidad.

Por consiguiente, las fuerzas y entidades que conforman el sector defensa, como parte del Estado, deben desarrollar su misión incorporando una adecuada gestión de las variables ambientales más relevantes, contribuyendo a la sostenibilidad ambiental en sus áreas de influencia. En este sentido, con la participación de la Fuerza Pública, constituida por las Fuerzas Armadas y la Policía.

El marco legal está inscrito en la Ley Orgánica de las FF.AA.

Artículo 6º.- Las FF.AA., tienen por misión fundamental defender y conservar la independencia nacional, la seguridad y estabilidad de la República, el honor y soberanía nacional, asegurar el Imperio de la Constitución Política del Estado, garantizar la estabilidad del gobierno legalmente constituido y cooperar en el desarrollo integral del país.

Para el cumplimiento de su misión tiene las siguientes responsabilidades:

En el acápite e) defender y controlar y conservar la integridad territorial, las aguas territoriales y espacio aéreo, *así como contribuir a la protección del medio ambiente, los recursos naturales y todo el patrimonio nacional.*

2.2.7. Diagnostico situacional.

En esta perspectiva situacional se realizará un análisis de situación en la que se encuentran nuestras instituciones encargadas de la protección constitucional de nuestro medio ambiente y garantizar nuestra seguridad ambiental, así como los efectos de la expansión de la frontera agrícola. Para esta tarea emplearemos la matriz FODA.

FORTALEZAS.

- Con la promulgación de la LMA N° 1333 de abril de 1992, se establece el marco regulador general para proteger y conservar el medio ambiente y los recursos naturales promoviendo un desarrollo sostenible.
- La ley marco dispone de un marco institucional para la planificación y gestión ambiental, reconoce derechos y deberes de la sociedad y el Estado para la conservación de la calidad ambiental y, establece una base para el aprovechamiento racional y óptimo de los recursos naturales.
- La LMA considera temas de educación y salud ambiental y, ciencias y tecnología en materia ambiental que son consecuentes con el desarrollo sostenible. Desde un punto de vista económico del desarrollo sostenible.
- Las instituciones del Estado Plurinacional de Bolivia, disponen de una estructura organizacional definida con alcance en todo el territorio del Estado.
- Dispone de una normativa legal marco, con misiones, atribuciones y competencias concretas.
- Disponibilidad de recursos humanos para enfrentar las consecuencias de las amenazas a la seguridad ambiental.
- Dispone de mecanismos de coordinación y articulación con sectores (ministerios) y territorialmente (ETAs) para la gestión de riesgos.

OPORTUNIDADES.

- Implementación de Unidades Operativas en instituciones estatales, para regular la deforestación indiscriminada y destrucción de la biodiversidad que afecta a la seguridad constitucional ambiental de manera inmediata y eficiente.

- Reorganizar funciones de entes operativos y asignar nuevos roles que contemplen el ciclo de la gestión ambiental y consecuentemente su seguridad.
- Posibilidad de captación de mayores recursos para el equipamiento de las unidades operativas en el ámbito de la seguridad ambiental.
- Integrar las agendas de protección ambiental en las escalas locales, departamentales y estatal.
- Implementar en currículas de diferentes niveles de formación para la población en general y profesionales en gestión ambiental para crear una cultura de prevención.
- Generar leyes específicas en gestión de ambiental para la participación activa de las instituciones encargadas de la seguridad constitucional ambiental.
- Ofertas académicas en diferentes instituciones y universidades para capacitar y especializar al personal en áreas de gestión ambiental.
- Suscripción de convenios de cooperación nacional e internacional, con organismos gubernamentales y no gubernamentales para cubrir diferentes necesidades en ámbito de la gestión ambiental.
- Incorporación de la gestión ambiental al Ciclo de Proyectos de inversión pública.
- Contar con tecnología informática, que mejora la automatización y sistematización de la información y documentación generada.
- Establecer mecanismos y acciones para difundir la gestión ambiental y riesgos de desastres de forma masiva a la población.
- Desarrollar mecanismos de registro y capacidades de los equipos de primera respuesta.
- Establecer nuevos socios estratégicos nacionales e internacional (públicos y privados) que coadyuven a integrar la gestión ambiental a nivel estatal.
- Elaborar los estudios necesarios conducentes a la definición de la política de protección medioambiental en las instituciones del Estado.
- Relacionarse, en coordinación con el Ministerio del Medio Ambiente y Agua, con organismos internacionales en materia de medio ambiente.
- Realizar estudios, inspecciones, dictámenes, informes y proyectos de cualquier tipo, en el campo del medio ambiente.
- Colaborar en la formulación y ejecución de la política medioambiental del Estado, coordinando su actuación con el Ministerio de Medio Ambiente y otros organismos pertinentes, y elaborar y proponer la correspondiente normativa.

- El desafío de descentralizar las responsabilidades ambientales a los gobiernos departamentales y municipales, necesita atención especial por parte del Gobierno.
- Establecer funciones y responsabilidades de los distintos niveles
- Optimizar la asignación de recursos humanos y financieros. Una definición más específica de las funciones y responsabilidades coadyuva a una gestión ambiental más eficiente y reduce los costos de transacción relativos al cumplimiento de la norma ambiental (información, trámites, fiscalización).
- Asignación de recursos humanos y financieros, especialmente en el nivel municipal, la definición del marco institucional para el medio ambiente permitirá estar en función a las características, capacidades y prioridades locales.
- La investigación permitirá la aplicación de estrategias de seguridad constitucional ambiental, a través de la implementación de lineamientos operativos para el monitoreo, control y fiscalización ambiental, basado en un modelo organizacional.

DEBILIDADES.

- Las instituciones estatales en general, pese a tener una estructura orgánica, no se encuentran adecuadamente organizadas y articuladas para asumir responsabilidades en la protección del medio ambiente.
- Las instituciones estatales con los recursos humanos que disponen influyen limitadamente de forma significativa en la administración de apoyo de acciones en el control de la tala ilegal de madera, tráfico de insumos químicos no focalizados y conflictos sociales ambientales cuando sea requerido.
- La actual situación de sus recursos humanos y medios logísticos de las instituciones estatales, apreciados de manera integral permite una capacidad inicial de respuesta básica, limitada por la reducción de personal y la insignificancia logística en la administración del apoyo sostenido y adecuado requerido.
- Parque automotor insuficientes equipos de computación y fundamentalmente medios de comunicación en regiones donde la cobertura es mínima.
- Limitaciones en la capacidad de mantenimiento de sus equipos y vehículos.
- Las funciones y los procedimientos para la seguridad constitucional ambiental no se encuentran actualizados a la nueva visión del país y contexto internacional en gestión de ambiental.
- El personal orgánico de las instituciones estatales no cuenta con especialización en gestión de ambiental.

- No existen mecanismos directos de coordinación entre las diferentes instituciones para establecer acciones de gestión ambiental.
- Deficiente uso y empleo de las nuevas TIC, así como la ausencia de sistemas de monitoreo y mecanismos de aprendizaje para gestión ambiental, en las entidades del sistema.
- La legislación ambiental relativamente nueva, la situación general de las instituciones públicas, tanto a nivel central como departamental y municipal, muestra deficiencias en cuanto su capacidad de recursos humanos y recursos económicos para asegurar el cumplimiento de la legislación ambiental vigente.
- Las exigencias teóricas y prácticas establecidas en el marco normativo para las auditorías ambientales y estudios de evaluación de impacto ambiental necesitan de conocimientos técnicos específicos y de manejo de herramientas de gestión ambiental.
- Las deficiencias en la formación de profesionales hacen que en la actualidad exista un personal con limitados conocimientos técnicos y conceptuales, que limita el marco de acción de las instancias ejecutoras.
- En su generalidad las instituciones encargadas del control y vigilancia del impacto ambiental no cuentan con los recursos económicos necesarios para medir la polución ambiental y por lo tanto no disponen de información suficiente para evaluar posibles impactos que conlleven pérdidas / ganancias económicas para la sociedad.
- La limitada fiscalización ambiental, número de fuentes que contaminan y su ubicación territorial. En el caso del sector agropecuario, el gran número de operaciones, hacen que sea muy difícil cumplir con las normas de control ambiental establecidas, dificultando la realización de estudios y el diseño de políticas de intervención gubernamental.
- Existe confusión en los roles de Gobernaciones, Gobiernos Municipales, incluso con roles del Ministerio de Medio Ambiente y Agua.

AMENAZAS.

- Las leyes no concuerdan con la realidad social, política y económica de Bolivia, en el sentido de que las instituciones en general, dedicadas específicamente a situaciones administrativas requieren ser reglamentadas adecuadamente para su preparación idóneas en las nuevas posibilidades del accionar operativo.
- Los recursos económicos asignados al rubro de gestión ambiental son limitados, aun siendo las responsabilidades mayores.

- Escasa capacidad profesional disponible en el mercado, para asumir funciones de gestión de ambiental en las diferentes ETA's e instituciones y sectores a nivel nacional.
- Deficiente incorporación de análisis de protección ambiental y riesgo en los proyectos de desarrollo y de inversión en los sectores.
- Falta de armonización y articulación de los planes territoriales de desarrollo integral entre el ámbito municipal, departamental y nacional.
- Escasa capacidad de gestión y regulación de los Gobiernos Departamentales y Municipales para la protección ambiental en su territorio.
- El personal técnico en gestión ambiental, sufrirá constantes cambios y no existirá continuidad en el proceso.
- El desequilibrio de nutrientes por el desgaste de los suelos se convierte en clave para una producción menor o simplemente mala.
- La contaminación de los suelos por productos químicos y materiales en exceso provocaran la degradación y erosión de la tierra a mediano y largo plazo.
- Pérdida de la biodiversidad, disminuyendo gravemente la diversidad de micro y macro-organismos en el suelo agrícola.

2.2.8. Conclusiones Parciales.

- ✓ La generalidad de las instituciones estatales, al disponer de una estructura organizacional definida, normativa legal, presencia y alcance en todo el territorio Nacional, con limitaciones de coordinación y articulación entre los departamentos de gestión ambiental correspondientes, tienen una capacidad limitada para enfrentar, con muchas restricciones logísticas sus operaciones de protección del medio ambiente.
- ✓ Las gobernaciones, gobiernos municipales y las organizaciones militares, como parte importante de la sociedad, deben colaborar de forma activa aportando su grano de arena en la prevención constitucional medioambiental, así como en los estudios y actividades que puedan suponer mejorar las condiciones de salud de las poblaciones.
- ✓ Ministerio de Medio Ambiente y Agua en coordinación con el Gobierno Departamental de Santa Cruz, Gobiernos municipales y ABT., teniendo en cuenta sus peculiaridades, podrán crear una estructura organizativa que permita la consecución de los objetivos establecidos, esta estructura descenderá en los componentes de las unidades operativas de cada institución gubernamental en

función del grado de incidencia en el impacto ambiental, en cuyo nivel comienza la cadena de responsabilidad en el ámbito medioambiental.

- ✓ Asimismo, la ampliación de la frontera agrícola para el cultivo de soya transgénica es un estímulo directo para deforestar bosques y priorizar la expansión de agronegocios sobre territorios que deben estar dedicados a la conservación o que pertenecen a comunidades indígenas. Por otra parte, atenta de gran manera a la biodiversidad, factores que afectan de gran manera a la seguridad constitucional ambiental de nuestro país.
- ✓ El actual gobierno del MAS, ha dejado en claro que seguirá la hoja de ruta trazada por Evo Morales y que se resume en la Agenda Patriótica 2025 desarrollada por el ex presidente. En el pilar seis de este documento —que regirá parte de la política económica del gobierno en los próximos cuatro años— se establece como **meta triplicar la población de ganado en el país**, hasta superar los 22 millones **de vacas**. Alrededor de dos cabezas de ganado por habitante. Por otra parte, China acapara el mercado de la carne boliviana. La demanda coincide con el incremento en la pérdida de bosque y los incendios, principalmente en Santa Cruz, departamento donde están las estancias ganaderas.

TABLA No. 4 PNI DEL ANALISIS DE LA SEGURIDAD COSNTITUCIONAL AMBIENTAL

POSITIVO	NEGATIVO	INTERESANTE
La masificación de la “siembra directa”, de soya, trae la incursión del capital transnacional. Construcción de infraestructura de acopio, almacenamiento y fundamentalmente de procesamiento del sistema oleaginoso con tecnología de punta.	Expansión de la frontera agrícola en desmedro de áreas protegidas y territorios de pueblos originarios.	Establecimiento de equipos funcionales de fiscalización y control en las entidades estatales en cada organización estatal encargada de velar por la seguridad constitucional ambiental
Cambios en el destino de las exportaciones del complejo sojero mediante la ampliación de las exportaciones con mayor importancia a otros mercados como el Mercosur, Chile, y hasta Estados Unidos, China entre otros,	Mayores exigencias de exportación ocasionan necesariamente mayores efectos negativos consecuencia de los desmotes, incendios indiscriminados y otros factores que afectan a la seguridad ambiental.	Implementación de un mayor presupuesto a las organizaciones para la optimización de sus recursos de dirección, vigilancia, prevención y la aplicación funcional de las normas vigentes. Asimismo, implica el establecimiento de un modelo estratégico de planeamiento para garantizar la seguridad constitucional ambiental
Exportación de carne vacuna permite el incremento de divisas al Estado boliviano	Expansión de la frontera agrícola trae consecuencias de deforestación en gran escala.	Diseño y construcción del corral de engorda, aunque requiere de elevados costos de mantenimiento, así como. implementación de métodos agropecuarios orgánicos orientados a la seguridad constitucional ambiental.
Incrementar la ganadería en Bolivia: permite la ampliación de las exportaciones y mayores ingresos al Estado Boliviano.	Se reducen los bosques y fauna ha, consecuencia de los incendios forestales descontrolados.	Aplicación estricta de la norma con establecimiento funcional de lineamientos estratégicos a ser aplicadas por instituciones gubernamentales encargadas de la seguridad constitucional ambiental.

FUENTE: Elaboración propia (2024)

2.3. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

2.3.1. CONCLUSIONES.

- ✓ Del análisis sobre la situación actual de la protección constitucional del medio ambiente en el Estado Plurinacional de Bolivia la actividad agropecuaria que constituye la mayor causa de destrucción de bosques y ecosistemas en Bolivia. Se infiere que los Ministerios de Medio Ambiente y Agua, el de Desarrollo Rural y Tierras en coordinación los Gobiernos Departamentales de la región oriental, Gobiernos municipales, ABT y otras instituciones, generen el planeamiento estratégico que permita la consecución de los objetivos establecidos, y se materialice en los componentes de las unidades operativas de cada institución gubernamental en función del grado de incidencia del impacto ambiental, a fin de mitigar los efectos de la degradación ambiental y velar por la protección constitucional ambiental.
- ✓ Del diagnóstico sobre la generalidad de las instituciones estatales, se infiere que las mismas al disponer de una estructura organizacional definida, normativa legal, presencia y alcance en todo el territorio Nacional, con limitaciones de coordinación y articulación entre los departamentos de gestión ambiental correspondientes, tienen una capacidad limitada para enfrentar, con muchas restricciones logísticas sus operaciones de la protección constitucional del medio ambiente.
- ✓ Del análisis comparativo sobre la protección constitucional del medio ambiente en los países de la región me permite inferir que los sistemas de uso de nuevas áreas sobre la base de estrategias de ocupación que incorporen el máximo del conocimiento teórico y práctico sobre la constitucionalidad del medio ambiente. Siendo fundamental verificar la utilización de instrumentos de planificación relacionados con el medio ambiente, en la aplicación de planes de desarrollo regional y sectoriales en zonas de expansión de la frontera agropecuaria y otras áreas susceptibles a degradación ambiental.
- ✓ La Implementación de un modelo de planificación estratégico en gestión ambiental, con un cuadro estratégico constituido por conceptos doctrinales, una visión, misión, ejes directrices, lineamientos estratégicos y operativos así como cursos de acción y un horizonte meta, permitirán operativizar las tareas de dirección, control y mitigación contra las amenazas ambientales, constituyéndose por excelencia en las herramientas metodológicas a ser aplicadas a plenitud por las instituciones estatales comprometidas en la protección constitucional ambiental en nuestro país.

2.3.2. RECOMENDACIONES.

- ✓ Se recomienda que el Ministerio de Medio Ambiente y Agua, como ente rector en materia ambiental en el Estado Plurinacional de Bolivia, se constituya en la instancia que permita consolidar la doctrina que incluya un sistema de planificación estratégica para garantizar la protección constitucional ambiental en base a la referencia teórica´-doctrinaria propuesta, con relación a la estructuración de los ejes estratégicos, lineamientos estratégicos y operativos, permitiendo de esta manera desarrollar un sistema propio orientado a la planificación estratégica, bajo un enfoque sistémico.
- ✓ Los órganos del Estado, instituciones públicas, privadas consideradas estratégicas, deberán trabajar de manera integrada, coordinada y sincronizada al lado de las Fuerzas Armadas, Policía y Ministerio Público para promover una concienciación en la temática ambiental, debiendo apoyar con recursos económicos, a fin de garantizar la protección constitucional ambiental.
- ✓ El Ministerio de Medio Ambiente y Agua, deberá realizar todas las gestiones necesarias en coordinación con todos los órganos de Estado, Instituciones Empresariales Públicas y Privadas para socializar, concertar e implementar la presente propuesta referente a la estructuración de un Modelo Estratégico de Gestión Ambiental de manera que este instrumento estratégico fortalezca la doctrina de la Protección Constitucional ambiental en el país; asimismo, puedan gestionar las fuentes de financiamiento para que el sistema sea sostenible a través del tiempo.

ANEXO “A”: INSTRUMENTOS DE LA INVESTIGACIÓN

INVESTIGACIÓN: Bases y lineamientos estratégicos de planificación para la protección constitucional del medio ambiente.

PRESENTACIÓN:

La presente encuesta tiene por objeto recabar información y conocer su opinión sobre: Bases y lineamientos estratégicos de planificación para la protección constitucional del medio ambiente

INSTRUCCIONES:

- A. Se le agradece dar respuesta a la presente con la mayor honestidad posible.
- B. Marque con claridad la opción elegida, NO debe marcar dos opciones.
- C. No hay respuestas correctas o incorrectas, estas simplemente reflejan su opinión personal

CONFIDENCIALIDAD:

Sus respuestas serán anónimas y absolutamente confidenciales

DESARROLLO:

1. ¿Considera Ud., que la normativa constitucional vigente para proteger los efectos de la degradación ambiental es adecuada y garantiza su impacto en la seguridad ambiental del Estado Plurinacional de Bolivia?

SI

NO

2. ¿Considera Ud., pertinente que debería articularse el apoyo de todas las instituciones del Estado a través de una planificación estratégica que garantice la seguridad en la protección constitucional ambiental?

SI

NO

3. ¿Considera Ud. necesario establecer un modelo estratégico guía de planificación de gestión ambiental para su aplicación por las instituciones del Estado pertinentes a través de diagramas que reflejen la interrelación existente entre los recursos, las actividades, los procesos y capacidades de dirección institucional, en el ámbito de la protección constitucional ambiental?

SI

NO

4. ¿Considera Ud., pertinente el establecimiento de políticas en materia constitucional ambiental como directrices de planificación estratégica a ser aplicadas por las instituciones del Estado encargadas de garantizar la seguridad ambiental en nuestro Estado?

SI

NO

5. ¿Considera Ud. Pertinente instituir lineamientos y objetivos estratégicos, así como cursos de acción que permitan garantizar la constitucionalidad ambiental de nuestro Estado?

SI

NO

6. ¿Considera Ud. Pertinente diseñar una Matriz estratégica guía de planificación de las operaciones en gestión ambiental para el proceso de su constitucionalización?

SI

NO

ENTREVISTA

Objeto: La presente entrevista está dirigida a personal especialista en materia ambiental y abogados constitucionalistas, con el fin de obtener criterios sobre la planificación y seguridad ambiental constitucional del Estado.

1. ¿Considera Ud., que la normativa constitucional vigente para proteger los efectos de la degradación ambiental es adecuada y garantiza su impacto en la seguridad ambiental del Estado Plurinacional de Bolivia?

.....
.....
.....
.....
.....

2. ¿Considera Ud., pertinente que debería articularse el apoyo de todas las instituciones del Estado a través de una planificación estratégica que garantice la seguridad en la protección constitucional ambiental?

.....
.....
.....
.....

3. ¿Considera Ud. necesario establecer un modelo estratégico guía de planificación de gestión ambiental para su aplicación por las instituciones del Estado pertinentes a través de diagramas que reflejen la interrelación existente entre los recursos, las actividades, los procesos y capacidades de dirección institucional, en el ámbito de la protección constitucional ambiental?

.....
.....
.....
.....

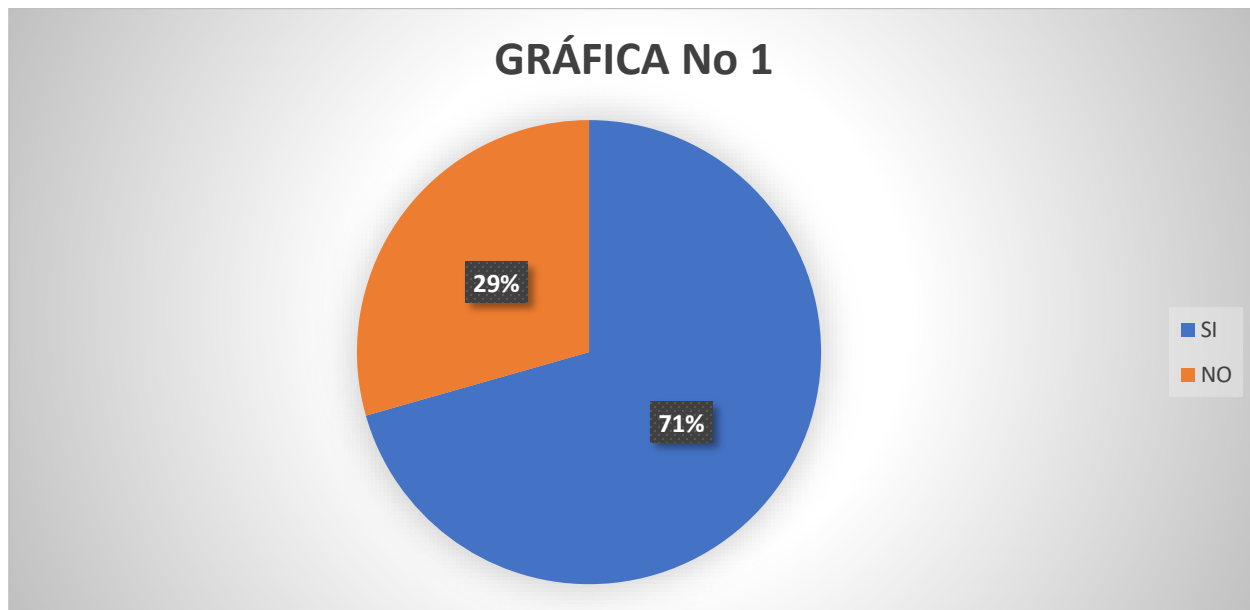
4. ¿Considera Ud., pertinente el establecimiento de políticas y estrategias en materia constitucional ambiental como directrices de planificación estratégica a ser aplicadas por las instituciones del Estado encargadas de garantizar la seguridad ambiental en nuestro Estado?

.....
.....
.....
.....

ANEXO “B”: RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN

INVESTIGACIÓN: Bases y lineamientos estratégicos de planificación para la protección constitucional del medio ambiente.

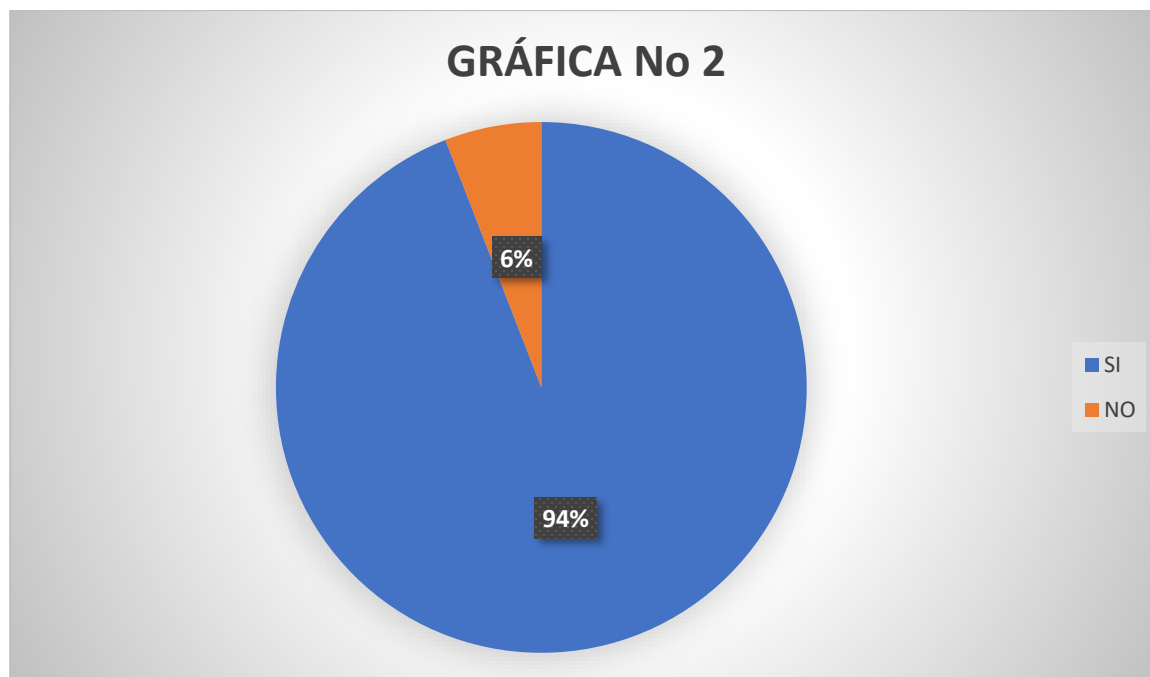
Pregunta 1: ¿Considera Ud., que la normativa constitucional vigente para proteger los efectos de la degradación ambiental es adecuada y garantiza su impacto en la seguridad ambiental del Estado Plurinacional de Bolivia?



Interpretación:

Del total de encuestados considerados en la muestra como ser personal de las diferentes instituciones del Estado del Departamento de La Paz y Santa Cruz de la Sierra, en relación a la protección constitucional del medio ambiente, si bien existe una normativa reciente sobre la protección ambiental, pero la misma no se aplica a plenitud por una serie de circunstancias, asimismo requiere de una mayor reglamentación y complementada con una serie de estrategias para su operativización plena, en función a esta pregunta se puede verificar en la gráfica 1, prevalece la importancia de SI con un porcentaje del 71% (SI) y el 29 % (NO) estos resultados nos dan una perspectiva para trabajar en el establecimiento y complementación de algunos vacíos que adolecen nuestras normas en el escenario de la protección constitucional ambiental.

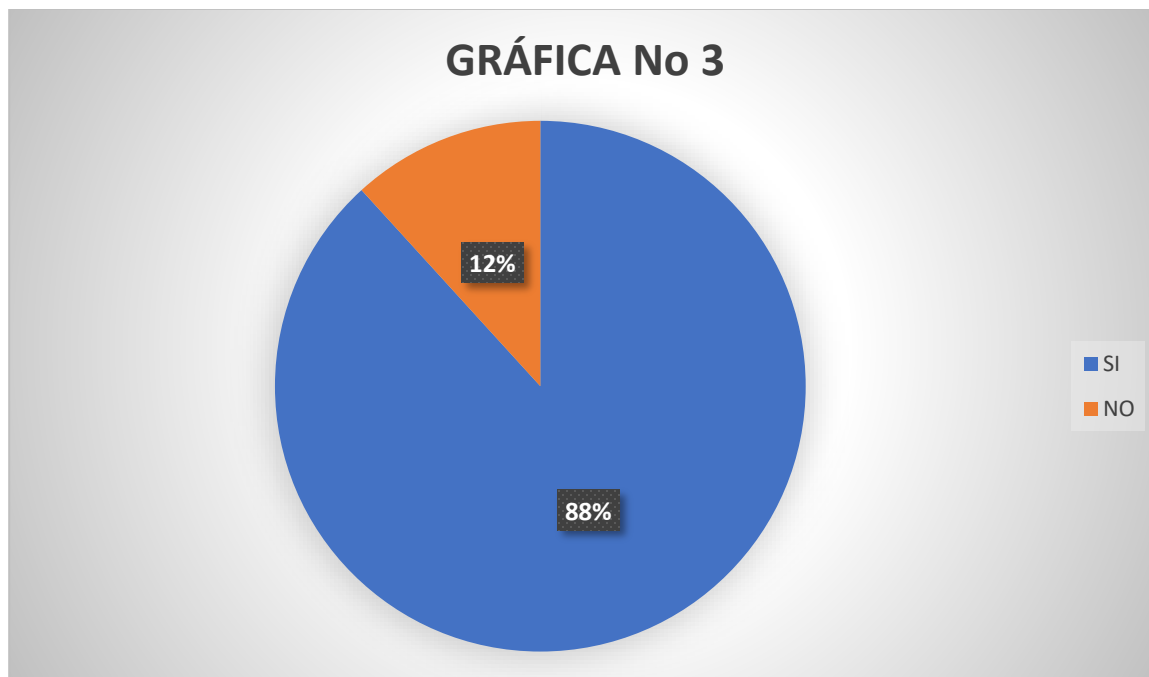
Pregunta 2: ¿Considera Ud., pertinente que debería articularse el apoyo de todas las instituciones del Estado a través de una planificación estratégica que garantice la seguridad en la protección constitucional ambiental?



Interpretación:

El 94%, de los encuestados, considera importante que, dentro del marco de la protección constitucional del medio ambiente, es necesario la articulación de todas las instituciones del Estado encargadas de esta gran responsabilidad latente en todo el planeta el 7 % un mínimo de los encuestados que manifiestan que no es necesario. Este porcentaje nos permite enfocarnos en la necesidad del establecimiento de flujogramas de coordinación y control para actuar de manera procedimental y oportunamente de todas nuestras instituciones.

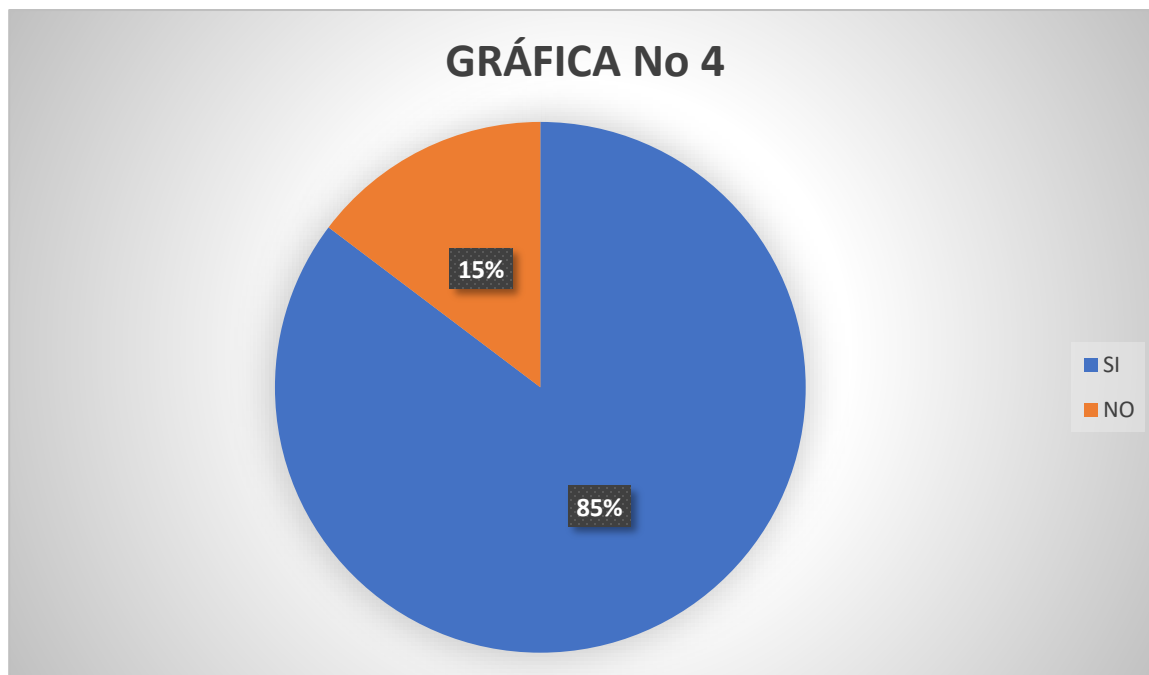
Pregunta 3: ¿Considera Ud. necesario establecer un modelo estratégico guía de planificación de gestión ambiental para su aplicación por las instituciones del Estado pertinentes a través de diagramas que reflejen la interrelación existente entre los recursos, las actividades, los procesos y capacidades de dirección institucional, en el ámbito de la protección constitucional ambiental?



Interpretación:

De acuerdo a los resultados obtenidos en 88% de los encuestados consideran que es pertinente establecer un Modelo Estratégico guía de planificación de gestión ambiental para su aplicación en la protección constitucional del medio ambiente, llevada a cabo por las instituciones pertinentes y 12 % indica que NO, proporcionando información en forma directa y formal, lo cual permite determinar que es necesaria tener una estructura específica de planificación que sirva de guía a todas las instituciones en general que tengan esta gran responsabilidad de la protección ambiental al momento de proyectar sus operaciones y cumplan sus funciones enmarcados en procesos lógicos y ordenados.

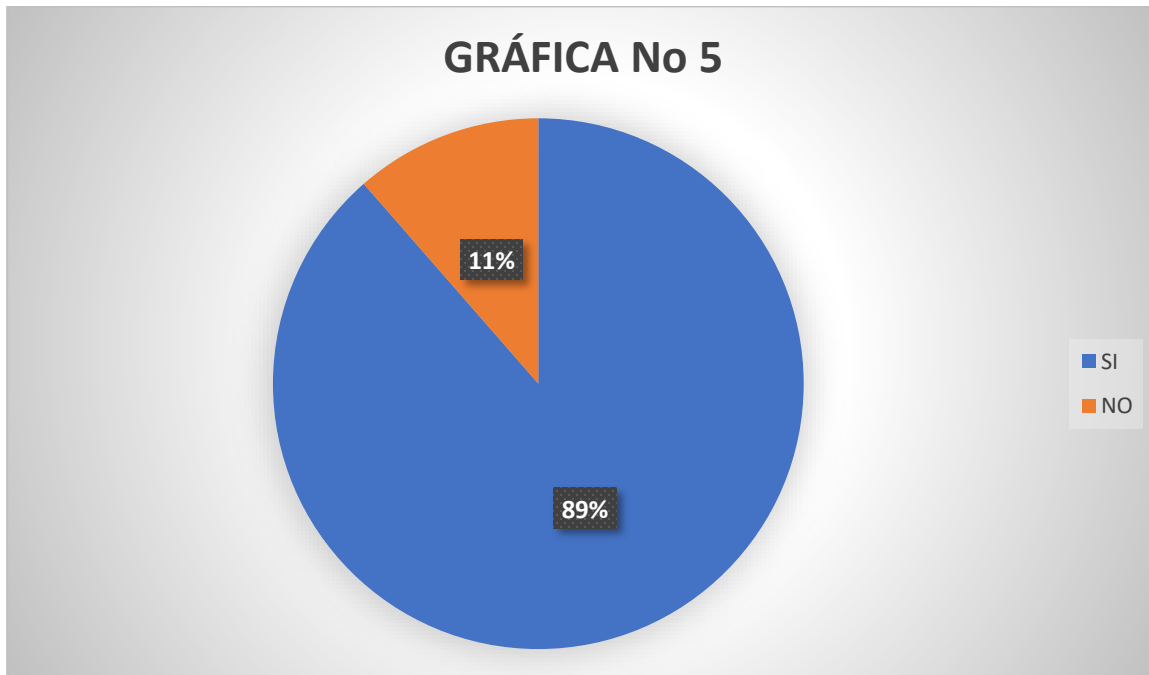
Pregunta 4: ¿Considera Ud., pertinente el establecimiento de políticas en materia constitucional ambiental como directrices de planificación estratégica a ser aplicadas por las instituciones del Estado encargadas de garantizar la seguridad ambiental en nuestro Estado?



Interpretación:

El 85 % de los encuestados se encuentra en pleno acuerdo en planificar, actualizar y modernizar de las capacidades operativas de las instituciones del Estado encargadas de la protección constitucional del medio ambiente, partiendo de un concepto funcional de diseño y de empleo de los medios disponibles y un 19% está en desacuerdo de lo que se puede inferir que es fundamental tener las bases y lineamientos específicos orientados a la planificación de este tipo de actividades a fin de garantizar y minimizar las características del impacto ambiental.

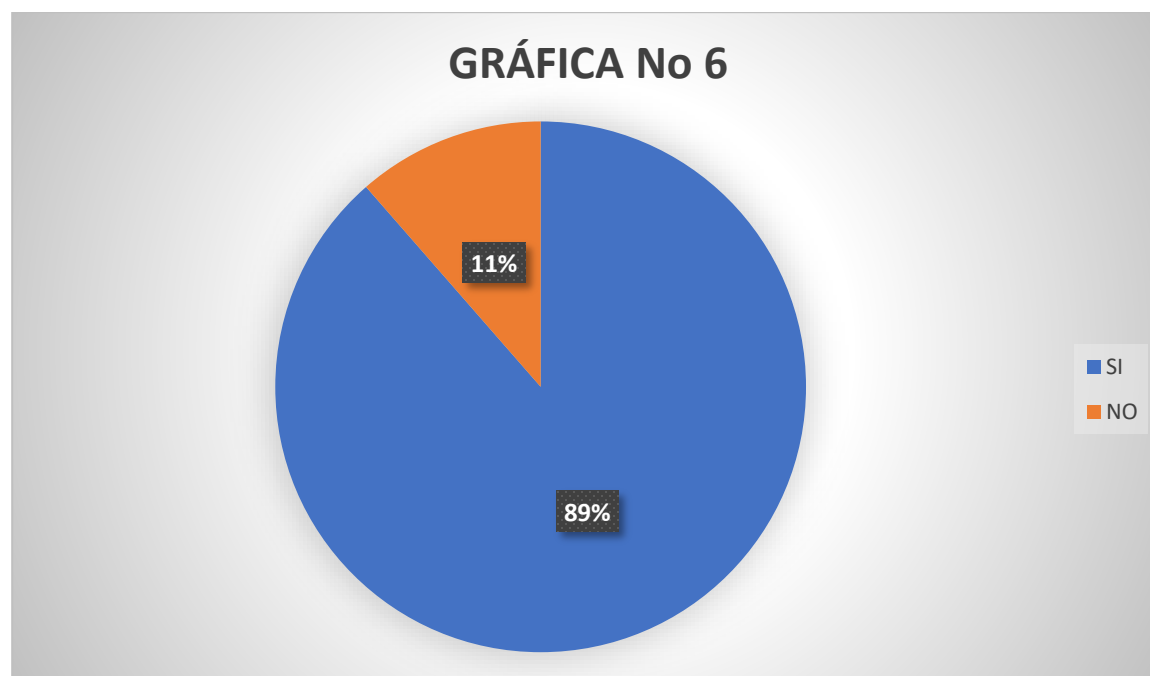
Pregunta 5: ¿Considera Ud. Pertinente instituir lineamientos y objetivos estratégicos, así como cursos de acción que permitan garantizar la constitucionalidad ambiental de nuestro Estado?



Interpretación:

El 89 % de los encuestados se encuentra en total acuerdo con el establecimiento de lineamientos y objetivos estratégicos para su aplicación por las instituciones pertinentes en la planificación de las operaciones de gestión constitucional ambiental, asimismo un 11% no está de acuerdo, se puede inferir que con la implementación de estos elementos fundamentales se logrará optimizar los recursos y capacidades en materia de atención a situaciones que afecten a nuestro medio ambiente, dando una adecuada respuesta para reducir el impacto ambiental en nuestro Estado.

Pregunta 6: ¿Considera Ud. Pertinente diseñar una Matriz estratégica guía de planificación de las operaciones en gestión ambiental para el proceso de su constitucionalización?



Interpretación:

De acuerdo a los resultados obtenidos el 89% considera pertinente instituir una matriz estratégica la misma que permite establecer las relaciones interinstitucionales en niveles verticales y horizontales y un 11% considera que no, deduciendo que es necesaria esta implementación en el sentido que este instrumento es de suma utilidad para determinar las responsabilidades, niveles de coordinación y control, siendo aplicable en todo ámbito en el escenario de la protección constitucional ambiental.

Tabla No 4 Resultados de la investigación

Pregunta N°	SI	NO	TOTAL	SI (%)	NO (%)
1	32	11	43	75	25
2	41	2	43	94	6
3	37	6	43	88	12
4	38	5	43	85	15
5	37	6	43	91	9
6	41	2	43	94	9

Fuente: Elaboración propia

Resultados de la entrevista

Entrevista realizada al Ph.D. Santiago Reyss O. especialista en gestión ambiental.

1. ¿Considera Ud., que la normativa constitucional vigente para proteger los efectos de la degradación ambiental es adecuada y garantiza su impacto en la seguridad ambiental del Estado Plurinacional de Bolivia?

R.- Es cierto que en Bolivia la legislación en materia ambiental es de poca data, pero si existe la vigencia de la normativa en materia ambiental para lograr la protección de los ecosistemas que se traduce en la conservación de la diversidad biológica, regular la protección y el uso sostenible de los recursos biológicos, en general, y en particular la gestión integral de los recursos de vida silvestre, hidrobiológicos y genéticos. Pero la aplicación de la misma a través de las instituciones del Estado dedicadas a la protección y conservación de los mismo tienen problemas diferentes. Por un lado, se oponen a la realización de sus metas la racionalidad empresarial, los sistemas valorativos, las estructuras económicas y sociales, la orientación tecnológica y la discontinuidad administrativa. Por otro, falta personal estable y conocedor de la región, información ecosistémica y poder político para dar peso a la toma de decisiones en la planificación de estas regiones.

2. ¿Considera Ud., pertinente que debería articularse el apoyo de todas las instituciones del Estado a través de una planificación estratégica que garantice la seguridad en la protección constitucional ambiental?

R.- Definitivamente es fundamental la Planificación Estratégica Ambiental, como una herramienta por excelencia de la Gerencia Estratégica, consiste en la búsqueda de una o más ventajas competitivas de la organización y la formulación y puesta en marcha de estrategias permitiendo crear o preservar sus ventajas, todo esto en función de la misión y de sus objetivos, del medio ambiente y sus presiones y de los recursos disponibles.

Y más importante de la expresión Planificación Estratégica que se traduzca en un Plan Estratégico Corporativo, el cual debe caracterizarse fundamentalmente para coadyuvar a la racionalización de la toma de decisiones, que debe basarse en la eficiencia institucional e integra la visión de largo plazo (filosofía de gestión), mediano plazo (planes estratégicos funcionales) y corto plazo (planes operativos). Con el establecimiento de este mecanismo permitirá dar una

excelente articulación de los recursos que participan en las arduas tareas de control de extensión de la frontera agrícola que es el objeto de estudio de su tema.

3. ¿Considera Ud. necesario establecer un modelo estratégico guía de planificación de gestión ambiental para su aplicación por las instituciones del Estado pertinentes a través de diagramas que reflejen la interrelación existente entre los recursos, las actividades, los procesos y capacidades de dirección institucional, en el ámbito de la protección constitucional ambiental?

R.- Necesariamente el establecimiento de un modelo estratégico de planificación ambiental estratégica es un gran aporte al constituirse la base de los procesos de planeamiento y permite la aplicación de planes reguladores que permita articular las funciones de las etapas características del proceso de formulación de un instrumento de Ordenamiento Territorial. Esto con el objetivo de que el Plan resultante a través de su zonificación y ordenanza protegiera el patrimonio ambiental existente y mitigará los impactos ambientales negativos de futuras actividades que se instalen en el territorio. Considerando las particularidades de las metodologías de cada etapa a continuación se realiza una breve descripción de ellas. Es importante señalar que la evaluación ambiental del Plan, así como las de tipo económica y social se apoyaron con tecnologías de punta como sistemas de información geográfico y modelos de simulación, que fueron implementadas para la formulación y realización de futuros estudios.

4. ¿Considera Ud., pertinente el establecimiento de políticas y estrategias en materia constitucional ambiental como directrices de planificación estratégica a ser aplicadas por las instituciones del Estado encargadas de garantizar la seguridad ambiental en nuestro Estado?

R.- Definitivamente los lineamientos estratégicos y su formulación serán una tarea compleja pero fundamental para encarar su trabajo de investigación al considerarse los ejes directrices del trabajo permitiendo generar las tareas implícitas para los entes componentes de las instituciones estatales y otras tareas que con seguridad permitirán la complementación de la legislación ambiental y más que todo su operativización en esta tarea importantísima que es el control de la expansión de la frontera agrícola y con la perspectiva de mitigar de gran manera su impacto ambiental en estos procesos.

Entrevista realizada al Dr. Rodolfo Roca M. Abogado constitucionalista.

5. ¿Considera Ud., que la normativa constitucional vigente para proteger los efectos de la degradación ambiental es adecuada y garantiza su impacto en la seguridad ambiental del Estado Plurinacional de Bolivia?

R.- La verdad que con la constitución vigente desde el año 2009 tenemos una norma muy avanzada el materia constitucional ambiental así como las diferentes leyes marco en la materia, pero en relación a los procesos de protección ambiental eso es completamente diferente en el sentido que si bien existe normativa marco pero adolecemos de mecanismos institucionales para hacerla cumplir para tal efecto se requiere de una adecuada planificación desde el gobierno a través de sus ministerios para operativizar la constitucionalidad en materia ambiental y mucho trabajo por los funcionario públicos que desconocen la materia no existe especialista que se dediquen específica, ente a la materia de estudio se requiere de mucha capacitación y que el gobierno de turno tome conciencia sobre la situación ambiental.

6. ¿Considera Ud., pertinente que debería articularse el apoyo de todas las instituciones del Estado a través de una planificación estratégica que garantice la seguridad en la protección constitucional ambiental?

R.- Es muy interesante la pregunta ya que este mecanismo la verdad se constituirá en una excelente herramienta, y solo a través de estos procesos organizativos es que se lograría una verdadera coordinación porque todas las instituciones incluyendo a las Fuerzas Armadas tienen una misión ambiental constitucional en sus normas y con una adecuada planificación se lograría un gran avance en esta materia ofreciendo grandes ventajas y estar a la par de las potencias europeas que están con una conciencia ambiental.

7. ¿Considera Ud. necesario establecer un modelo estratégico guía de planificación de gestión ambiental para su aplicación por las instituciones del Estado pertinentes a través de diagramas que reflejen la interrelación existente entre los recursos, las actividades, los procesos y capacidades de dirección institucional, en el ámbito de la protección constitucional ambiental?

R.- Un modelo estratégico de planificación ambiental estratégico será un gran aporte porque permite la aplicación de planes, articular las funciones la ejecución de tareas de manera sistemática y muy ordenada. Es importante señalar que la evaluación ambiental del Plan, así como las de tipo

económica y social se apoyaron con tecnologías de punta como sistemas de información geográfico y modelos de simulación, que fueran implementadas para la formulación y realización de futuros estudios.

8. ¿Considera Ud., pertinente el establecimiento de políticas y estrategias en materia constitucional ambiental como directrices de planificación estratégica a ser aplicadas por las instituciones del Estado encargadas de garantizar la seguridad ambiental en nuestro Estado?

R.- Claro que si porque las políticas nos dicen que hacer para permitir el cumplimiento de la constitucionalidad de la protección ambiental y definitivamente los establecimientos de las estrategias permitirán dar operatividad a las políticas con seguridad con buenos resultados para que sean aplicadas en forma uniforme en todas las instituciones involucradas en la seguridad ambiental de nuestro estado. Considero que será un buen trabajo y además que le permitirá establecer una buena recomendación para el establecimiento de tribunales ambientales como existen en algunos países que sean especialista en la materia y capacitación su personal, así como también la implementación de las fiscalías en materia ambiental considero un gran aporte.

REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS

- Real Academia de la Lengua Española. <https://dle.rae.es/h%C3%A1bitat>
- Unzaga de la Vega (2007). *Plan Bohan una historia de éxito*. <http://www.historiasbolivia.blogspot/2007/08/plan-bohanuna-historia-de-éxito.html?m=1>. Consultado mayo de 2023.
- Durkheim Emile (2012) *La división del trabajo Social*. Revista REIS. España.
- Merton, Robert King (2011) *Teoría y Estructura Social*. Fondo de Cultura Económica. España
- Paz B.D. (2019). *77 años del plan Bohan*. Disponible en: http://www.larazon.com/suplementos/animal_politico/. Consultado mayo 2023.
- Bolivia. Instituto Nacional de Reforma Agraria. Ley No. 1715. Ley del Servicio Nacional de Bonifaz, C.R. (2003). *La reforma agraria en las tierras bajas de Bolivia. Proceso agrario en Bolivia y América Latina*.
- Pacheco, P; Miranda, H, (2001). *Beni: Las tierras bajas de Bolivia a fines del Siglo XX*. La Paz: Fundación PIEB.
- Eduardo y Jose Luis Sevilla Gumán (1984). *La tradición sociológica de la vida rural una larga marcha hacia el Funcionalismo*. <https://www.mapa.gob.es/ministerio>.
- FAO (2009) *Secretaría del Foro de Alto Nivel de Expertos - Cómo alimentar al mundo en 2050*. Roma. <https://www.fao.org/>
- Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura. Roma, octubre de 2021 www.fao.org/pwb/es
- Santa Sede Vaticano (2015) *Carta Encíclica Laudato si' del Santo padre Francisco sobre el cuidado de la casa común*. Tipografía Vaticana. Roma.
- Tribunal Internacional de Derechos de la Naturaleza sobre el caso Territorio Indígena y Parque Nacional Isiboro Sécore (TIPNIS - Bolivia) (2019).
- Rojas Quiroga, Ricardo (2013) *Una ley que estimula la ampliación de la frontera agrícola y perdona a los depredadores del bosque*. Unidad de Acción Política. CIPCA. <https://www.cipca.org.bo/analisis-y-opinion/cipca-notas>
- Castro Mónica et al (2014) *El estado del Medio Ambiente en Bolivia*. Fundación Milenio. Konrad Adenauer. Imoresses & Editores” Gama Azul. Bolivia.

- http://www.scielo.org.bo/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0040-29152004000100002
- <https://cipca.org.bo/noticias/gobierno-mantiene-expansion-de-frontera-agricola>
- <https://cedla.org/publicaciones/prya/ampliacion-de-la-frontera-agricola-o-incrementos-en-la-productividad-de-la-tierra/>
- <https://www.revistas.unam.mx/index.php/rie/article/view/37328>